



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
FEDERAL

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE JORGÉ AARON HIRSCHBERG SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, LA COMISARIA JEFA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO JEFE JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN"; Y A TODOS LOS CELEBRANTES EN SU CONJUNTO, EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderada Legal, que:
 - I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. El Registro Federal de Contribuyentes es: IMS421231145.
 - I.4. La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

2

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

1.5. Los servidores públicos de Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que suscriben el presente contrato como Administradores del mismo, de conformidad con los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000211220-2022, autorizado por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 21 de octubre de 2021.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2022, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.8. Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"LA INSTITUCIÓN"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **EPO-050GYR019-N256-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.9. En caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el último.

1.10. Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
FEDERAL

- I.11. Es su deseo celebrar el presente Contrato en los términos que se establecen en el mismo, así como en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato.
- I.12. Reconoce la personalidad con la que comparecen los representantes de "LA INSTITUCIÓN" a la celebración del presente Contrato.
- I.13. Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, los cuales forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

II. Declara "LA INSTITUCIÓN", a través de sus representantes que:

- II.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil, que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, misma que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 30 BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como, los artículos 1 y 2, fracción I, 3, inciso C, fracción II, 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019.
- II.2. El Servicio de Protección Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como 1 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.
- II.3. De conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones VIII y X y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 y 4 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, este Órgano Administrativo Desconcentrado es una Institución Policial que se rige por sus propias leyes.

La calidad anterior, obliga a "LA INSTITUCIÓN" a vigilar que sus integrantes acrediten el curso inicial de formación, capacitación y profesionalización, control de confianza, permanencia, evaluaciones del desempeño, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
FEDERAL

II.4. El Servicio de Protección Federal, de conformidad con el artículo 3 de su Reglamento, tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de instalaciones estratégicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su condición, relevancia o trascendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales vigentes.

Asimismo, podrá diseñar e implementar sistemas de seguridad a los solicitantes de los servicios señalados en el presente numeral, en materia de:

- ✓ Análisis de Riesgo, el cual consiste en realizar un diagnóstico para valorar las causas de posibles amenazas y eventos no deseados en la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Capacitación y certificación de personas que prestan servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Asesoría y consultoría en la selección de personas con habilidades y aptitudes para la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Uso, desarrollo, manejo, capacitación, adquisición, supervisión, administración y disposición de tecnología para la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, y
- ✓ Los demás que determine el Comisionado en el ámbito de competencia de **"LA INSTITUCIÓN"**.

Por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos anteriores, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El diseño e implementación de los sistemas de seguridad, serán conforme a las necesidades, características y particularidades del solicitante, por lo que el costo de dicho diseño o implementación se determinará en la cotización del instrumento jurídico correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten mark in black ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
FEDERAL

El Servicio de Protección Federal tiene a su cargo de manera inherente, las actividades de salvaguardar la integridad y derechos de las personas; prevenir la comisión de delitos; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia, conforme a su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. ✓

Asimismo, el Servicio de Protección Federal podrá contar con un centro de evaluación y control de confianza de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dicho centro tendrá a su cargo aplicar las evaluaciones de control de confianza para aspirantes a nuevo ingreso, así como para la promoción y permanencia del personal adscrito a dicho órgano administrativo desconcentrado y, en su caso, de aquellos servidores públicos pertenecientes a otras instituciones de seguridad pública que así lo soliciten.

II.5. Los servidores públicos que intervienen en el presente Contrato cuentan con las facultades suficientes para la suscripción del mismo en términos de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de **"LA INSTITUCIÓN"**.

II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico. ✓

II.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SPEI30103BF7** y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México. ✓

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes y apoderada legal, respectivamente, que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan. ✓

III.2. El presente Contrato es el instrumento que vincula y determina los derechos y obligaciones entre **"LAS PARTES"**.

III.3. Al presente contrato, no le son aplicables las disposiciones legales contenidas en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que **"LAS PARTES"** se ubican en el caso de excepción contenido en el párrafo sexto del artículo 1, por su propia y especial naturaleza jurídica.

III.4. La presente contratación es al amparo de los artículos 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 96, último párrafo, de su Reglamento; 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que las Penas Convencionales, Deducciones al Pago y Garantía de Cumplimiento no son aplicables.

III.5. En caso de discrepancia entre el Contrato, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento jurídico.

III.6. Que es su deseo celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, el Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, en adelante **"Los Servicios"**, en términos de este Contrato, su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, así como de la Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, los cuales forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto del presente Contrato asciende a la cantidad de **\$430,402,160.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la presente contratación le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto de **"Los Servicios"** a proporcionarse fue determinado de conformidad con las cotizaciones con números de folio 8139 y 8142 (Propuesta Económica), emitidas por la Titular de la Dirección General de Administración de **"LA INSTITUCIÓN"**, las cuales se agregan al presente como **Anexo 2 (dos)**.

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, continuas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '3' at the bottom.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and a circular stamp.

SIN TEXTO

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros diarios. El excedente deberá ser cubierto directamente por **"EL INSTITUTO"**, conforme lo siguiente:

"LA INSTITUCIÓN" entregará dentro del mes siguiente al de la prestación de los servicios, el cálculo que ampare el excedente de combustible proporcionado a **"EL INSTITUTO"**, previa emisión del CFDI, que en su caso corresponda. En el supuesto que el desglose presente inconsistencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 2 días siguientes posteriores a su recepción, indicará las deficiencias y lo comunicará a **"LA INSTITUCIÓN"** para su atención. De no recibir observaciones por parte de **"EL INSTITUTO"**, se tendrá por aceptado el cálculo del excedente, con el que se emitirá el CFDI para su entero correspondiente.

Los costos unitarios de **"Los Servicios"**, se establecen en las cotizaciones (propuesta económica) del presente Contrato y están determinados de acuerdo al *AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2021*, más el factor que corresponda conforme el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En caso de que existan incrementos al costo de **"Los Servicios"**, objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** estará obligado a cubrirlos una vez que las tarifas sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL INSTITUTO" realizará las gestiones presupuestales correspondientes para garantizar la obtención de los recursos que permitan cubrir el importe expresado en la cotizaciones con número de folio 8139 y 8142, presentada por la **"LA INSTITUCIÓN"**, lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad del servicio objeto del presente instrumento, llevando a cabo la formalización del convenio modificatorio a que haya lugar, en términos de lo señalado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico.

TERCERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**), Acuerdo Operacional, Propuesta Económica (Cotizaciones) y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documentos de designación de Administradores del Contrato por lo que hace a **"EL INSTITUTO"**."
- Anexo 4 (cuatro)** "Claves de referencia y cadenas de la Dependencia"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CUARTA. ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN. Al presente instrumento jurídico, se agregan el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta-Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y su respectivo Acuerdo Operacional, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

En el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, y la Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**), se describen el tipo de servicio, el número de integrantes asignados, inmuebles que se custodian, entre otros aspectos que sirvieron para determinar el costo de **"Los Servicios"**.

"LA INSTITUCIÓN", podrá asignar al servicio a integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO"**. El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente, por lo que el área financiera de **"LA INSTITUCIÓN"**, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Por su parte, el Acuerdo Operacional es el instrumento en el que se detalla la forma y términos en que se prestarán **"Los Servicios"**, así como donde se establecen los aspectos operativos, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, las partes operativas por mutuo acuerdo, podrán modificar el Acuerdo Operacional y/o Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**), conforme a las necesidades de **"Los Servicios"**, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico y sin que ello implique la suscripción de un Convenio Modificatorio, siempre y cuando la modificación sea por cuestiones de índole operativa y no afecten el objeto, monto y/o vigencia del presente instrumento jurídico.

En el supuesto que se realicen modificaciones al Acuerdo Operacional y/o Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**), el Administrador del Contrato de **"LA INSTITUCIÓN"**, deberá notificarlo a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Inspección Interna, así como a **"EL INSTITUTO"**, para los efectos administrativos que corresponda.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. **"LAS PARTES"** convienen que los pagos que se generen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"**, serán cubiertos por **"EL INSTITUTO"** conforme lo siguiente:

Se efectuarán pagos a **"LA INSTITUCIÓN"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo establecido en los Anexos del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the bottom left margin]

[Handwritten signatures and initials across the bottom of the page]

SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

aquel en que **"LA INSTITUCIÓN"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, así como con la documentación que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor y número de contrato.

Una vez validado el CFDI por **"EL INSTITUTO"**, el pago se efectuará a través del esquema electrónico e5cinco disponible en el portal de internet correspondiente, conforme la clave de referencia para aprovechamientos y cadenas de la dependencia, que al efecto proporcione **"LA INSTITUCIÓN"**, mismas que se anexan al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**.

"LA INSTITUCIÓN" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"LA INSTITUCIÓN", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"LA INSTITUCIÓN"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"LA INSTITUCIÓN" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature and initials in blue ink on the bottom left margin]

SIN TEXTO

→ 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
 FEDERAL

trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que "LA INSTITUCIÓN" reciba pagos en exceso el importe será compensado en el CFDI que indique "EL INSTITUTO".

En caso de que "LA INSTITUCIÓN" presente su CFDI con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "LA INSTITUCIÓN" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "LA INSTITUCIÓN" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"LA INSTITUCIÓN" entregará dentro del mes siguiente al de la prestación de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI que ampare "Los Servicios" proporcionados a "EL INSTITUTO", previa validación de los Reportes Mensuales de Asistencia-RMA, que en su caso correspondan.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, así como a lo señalado en la Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y el Acuerdo Operacional integrados en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, el acta de adjudicación, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno); así como a lo ofrecido en la Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN"), Acuerdo Operacional y Propuesta Económica, que se agregan en el Anexo 2 (dos).

SÉPTIMA.- PASE DE LISTA Y VALIDACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE ASISTENCIA. "EL INSTITUTO" acepta que "LA INSTITUCIÓN" podrá instalar en "Los Servicios" un sistema informático o equipo biométrico, de uso exclusivo para "LA INSTITUCIÓN" a fin de llevar a cabo la validación de las fatigas, bitácoras, reporte mensual de asistencia (turnos cumplidos) o emplee cualquier otro documento o medio para indicar la asistencia o inasistencia de los integrantes a "Los Servicios".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several initials below it.

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN
 FEDERAL

La verificación y aceptación de **"Los Servicios"** se realizará diariamente por **"LAS PARTES"** por conducto de los administradores del presente Contrato a través de las fatigas que se enviarán a **"EL INSTITUTO"** por medios electrónicos conforme al estado de fuerza que asista al servicio; y al término de cada mes, se integrará un Reporte Mensual de Asistencia (RMA) que le será entregado al administrador de **"EL INSTITUTO"**, para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción. De no recibir observaciones por parte de **"EL INSTITUTO"**, se tendrá por aceptados los servicios y validado el citado Reporte Mensual de Asistencia correspondiente.

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos locales y federales que en su caso se generen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"** objeto del presente Convenio, serán cubiertos por la parte generadora de los mismos.

NOVENA. VIGENCIA. "Las Partes" convienen expresamente que la vigencia del Contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

De continuar la prestación de **"Los Servicios"**, **"EL INSTITUTO"** se compromete a suscribir el instrumento jurídico respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia de este Contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato, como se indican en su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, que forman parte del mismo, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** requiera un aumento, disminución o redistribución de inmuebles, servicios o estado de fuerza, objeto del presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, deberá solicitarlo por escrito con 10 días de anticipación a **"LA INSTITUCIÓN"**, a través del Comisionado del Servicio de Protección Federal, a efecto que la Dirección General de Servicios de Seguridad y la Dirección General de Administración, realicen los ajustes correspondientes, conforme la disponibilidad operativa y factibilidad técnica.

DÉCIMA PRIMERA. ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES. "LA INSTITUCIÓN" podrá asignar a **"Los Servicios"** a integrantes de grado, jerarquía o calidad diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO"**. La asignación de integrantes se reflejará en la fatiga diaria y en el Reporte Mensual de Asistencia (RMA) que corresponde, por lo que el área financiera de **"LA INSTITUCIÓN"**, expedirá el CFDI, de conformidad con el número, grado, jerarquía o calidad de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio, tomando como referencia las cotizaciones (Propuesta económica), como máximo.

La asignación a **"Los Servicios"** podrá efectuarse conforme lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

No.	Integrantes
1	Subinspector
2	Oficial
3	Suboficial
4	Policía Primero
5	Policía Segundo
6	Policía Tercero
7	Policía
8	Guardia

En este sentido, si la asignación se realiza respecto de un integrante de menor grado, jerarquía o calidad, al originalmente pactado, el pago se realizará de acuerdo a la sustitución; en caso contrario, es decir, si la asignación corresponde a una jerarquía de mayor grado, al originalmente pactado, el pago del servicio se realizará de acuerdo a la jerarquía de origen. ✓

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia **"LA INSTITUCIÓN"** señala como responsables de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de este Contrato, así como su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, así como de ejercitar las acciones correspondientes, a los titulares de la Dirección General de Servicios de Seguridad y de la Dirección General de Administración, a través de los servidores públicos que designen para tal efecto.

La **Dirección General de Servicios de Seguridad**, conforme sus atribuciones en materia operativa, le corresponde vigilar el cumplimiento del estado de fuerza, de las consignas generales, particulares y específicas; realizar las supervisiones de **"Los Servicios"** a través de los mecanismos establecidos y en general, verificar que los servicios se presten de acuerdo al Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexo Técnico de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional.

Asimismo, a la **Dirección General de Administración**, conforme sus atribuciones en materia administrativa, le corresponde verificar que **"Los Servicios"** efectivamente prestados por **"LA INSTITUCIÓN"**, correspondan con **"Los Servicios"** contratados, para la emisión del CFDI y verificación del entero correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page)

(Handwritten signatures and initials on the left side of the page)

SIN TEXTO

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

Además, **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de su **Inspección Interna**, está facultada para instrumentar visitas de inspección con la finalidad de verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de **"Los Servicios"**, previo cumplimiento de los protocolos de seguridad que al efecto tenga establecidos **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que hace a los Administradores del Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"**, asumirán tal responsabilidad los servidores públicos que suscriben el presente contrato con dicho carácter pertenecientes a Nivel Central, a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, quienes serán responsables de administrar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en este instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Para el caso de que los Administradores del Contrato de cualquiera de **"LAS PARTES"** dejen de tener tal responsabilidad o sean sustituidos en el cargo, para formalizarlo bastará con una notificación por escrito que realice una parte a la otra.

La verificación y aceptación de **"Los Servicios"** se realizarán por **"LAS PARTES"**, a través de los Administradores del Contrato.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** advierta algún problema en la prestación de **"Los Servicios"**, ya sea de carácter operativo, administrativo o de otra índole, deberá comunicarlo por escrito a la mayor brevedad al administrador del Contrato que corresponda, para que de forma inmediata sea atendida, no obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrán realizar reuniones periódicas, por conducto de los administradores del Contrato o por quienes estos designen, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación de **"Los Servicios"**, elaborándose un acta o minuta de cada reunión en la que queden asentados los acuerdos a los que hayan llegado **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIONES. "LA INSTITUCIÓN" no será responsable de los daños que se causen cuando los integrantes asignados a **"Los Servicios"** sean obligados a realizar funciones diferentes a las señaladas en el Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional.

"EL INSTITUTO" reconoce que **"LA INSTITUCIÓN"** realizó una inversión para que sus integrantes aprobarán los exámenes de control de confianza, así como el haberles proporcionado la capacitación de Policías con adiestramiento especializado, por lo que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1
 y
 B
 R
 B
 A
 B
 A

W
 [Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

INSTITUTO está de acuerdo en que no contratará a ningún integrante de **"LA INSTITUCIÓN"** para realizar funciones de supervisión de los servicios al amparo del presente instrumento. De actualizarse este supuesto **"EL INSTITUTO"** acepta en pagar el costo que corresponda por concepto de recuperación de la inversión por capacitación y adiestramiento especializado del o de los integrantes que sean contratados.

DÉCIMA QUINTA. LÍNEA DE MANDO Y CONTROL. **"LA INSTITUCIÓN"** tiene facultad exclusiva de sancionar a sus Policías de Protección Federal, con la finalidad de garantizar la disciplina de sus integrantes, quedando prohibida cualquier injerencia al respecto de **"EL INSTITUTO"**.

"LA INSTITUCIÓN" tiene la facultad exclusiva de mando y sanción para los Policías de Protección Federal, por alguna falta a los principios de actuación policial y fundamentalmente por tratarse de un régimen especial policial, con la finalidad de garantizar la disciplina de sus integrantes, quedando prohibida cualquier injerencia al respecto a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL. Queda expresamente estipulado que los integrantes para la prestación de **"Los Servicios"** que utilice **"LA INSTITUCIÓN"** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, estarán bajo la responsabilidad única y directa de ésta y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"LA INSTITUCIÓN"** como intermediario, por lo que **"EL INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter administrativa y/o laboral con dichos integrantes y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato, deberá ser de común acuerdo, y se hará constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LA INSTITUCIÓN"** asume toda responsabilidad por el mal uso que haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor), relacionados con el servicio objeto de este Contrato.

"LA INSTITUCIÓN" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several initials (e.g., 'M', 'B', 'A', 'P', 'S', 'M', 'B', 'L', 'K', 'Z', 'A'), and a signature at the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several initials (e.g., 'M', 'B', 'L', 'K', 'Z', 'A').

SIN TEXTO

12



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, siempre y cuando así lo determine la autoridad competente.

Por lo anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"LA INSTITUCIÓN"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Queda prohibido a **"LAS PARTES"** ceder total o parcialmente a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional.

"LA INSTITUCIÓN" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"LA INSTITUCIÓN" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"LA INSTITUCIÓN"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que la información contenida en el presente Contrato es de carácter sensible, por lo que podrá ser susceptible de clasificarla como reservada y/o confidencial al momento en que se presente alguno de los eventos descritos en el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por encuadrar con uno o más de los supuestos establecidos en los artículos 110 y 113 de la misma Ley.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a que realizarán un manejo responsable de la información contenida en el presente Contrato y sus anexos; así como a consultar con la Unidad Administrativa competente de cada una de **"LAS PARTES"** para el caso de que se requiera clasificar el presente instrumento jurídico y/o la información que resultase afectada en caso de una divulgación indebida de la información, la viabilidad de su publicación o

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.



intercambio de ella, así como, observar en todo momento los procedimientos que marca la legislación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para la difusión o negativa de acceso a la información; por lo que, cualquier uso, distribución o reproducción ilegal de la información en poder de **"LAS PARTES"**, queda bajo su más estricta responsabilidad.

"LA INSTITUCIÓN", deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la contratación se le entregue por cualquier medio y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"LA INSTITUCIÓN"** cualquier responsabilidad en materia civil, penal o administrativa que se derive, siempre y cuando así lo determine la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, este únicamente pagará los gastos no recuperables a **"LA INSTITUCIÓN"**, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LAS PARTES"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** deberá pagar **"Los Servicios"** efectivamente prestados hasta la fecha en que se determine la terminación del Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large signature and various initials.]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin.]

[Large handwritten signature and initials in blue ink across the bottom of the page.]

SIN TEXTO

Ed



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "LA INSTITUCIÓN" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

- A) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de "LAS PARTES", de sus obligaciones pactadas en este Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- B) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "LAS PARTES" establecidas en el presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional, se ocasione algún daño o perjuicio a la contraparte.
- C) Si "LA INSTITUCIÓN" no presta "Los Servicios" en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexo Técnico de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional.

Además, este Contrato podrá rescindirse administrativamente por "LA INSTITUCIÓN" en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna y sin responsabilidad para ella, en los siguientes supuestos:

- D) Por falta de pago de uno o más CFDI, por parte de "EL INSTITUTO", sin causa justificada.
- E) Por no permitir "EL INSTITUTO", la realización de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión de "Los Servicios" objeto del presente Contrato.
- F) Por utilizar "EL INSTITUTO", a los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" para un fin distinto al contratado.
- G) Por incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO", de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de "LA INSTITUCIÓN") y Acuerdo Operacional o de las disposiciones normativas aplicables.
- H) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- I) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- J) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente

SIN TEXTO

2



documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

- K) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- L) Si **"LA INSTITUCIÓN"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- M) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Quedará sin efecto el procedimiento de rescisión, en caso de que se subsanen inmediatamente las causas que hayan dado origen al mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"LAS PARTES" podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando cualquiera de **"LAS PARTES"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si alguna de **"LAS PARTES"** considera que la otra parte ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a la otra parte de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a cualquiera de **"LAS PARTES"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"LA INSTITUCIÓN"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se subsanen las causas que hayan dado origen al procedimiento de rescisión, el procedimiento iniciado quedará sin efectos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures along the right margin.]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the left side of the page.]

SIN TEXTO

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, así como a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia, y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que todas las notificaciones que deban realizarse en relación al presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica (Anexos Técnicos de **"LA INSTITUCIÓN"**) y Acuerdo Operacional, deberán hacerse por escrito y con anticipación, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigido a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato y/o al correo electrónico que al efecto se proporcione por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo electrónico.

VIGÉSIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Contrato, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acuerdo Operacional (Propuesta Técnica), constituyen un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las Cláusulas del Contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **"LAS PARTES"** y no tienen significación legal o contractual alguna, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, y por lo tanto no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente Contrato.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

SIN TEXTO

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente Contrato por **cuadruplicado** al margen en todas sus fojas útiles y se firma al calce en la última, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022.**

**POR "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. María Gabriela Quintanar Olvera
 Apoderada Legal

Por **"LA INSTITUCIÓN"
 SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**

Comisario Jefe

Jorge Aaron Hirschberg Salazar
 Director General de Servicios de Seguridad

Comisaria Jefa

Katia Estrada Hernández
 Directora General de Administración

Comisario Jefe

Jean Paul Verduzco Fuentes

Director General de Asuntos Jurídicos
 En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16, fracción VIII, del Reglamento del Servicio de Protección Federal. DCC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]

C. Gustavo Cuevas Gutiérrez

Titular de la División de Seguridad y Resguardo de
 Inmuebles

[Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in black ink on the left margin]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink at the bottom]

SIN TEXTO

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. César Manuel Yeverino González

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales en el Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada en Distrito Federal Norte

H

Vertical list of handwritten initials and signatures in blue ink on the right margin.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.

SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]

C. Fernando Arturo Saldívar Subillaga

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en
 el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del
 Distrito Federal

[Vertical column of handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

SIN TEXTO

2
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Andrei Giovanni Badillo Rivera

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales en el Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark on the left side]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Arturo Bastida Fuentes

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"
 en el Centro Médico Nacional La Raza

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark at the bottom left]

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Josué Sandoval Velázquez

Titular del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital
 de Gineco Obstetricia No. 3, Centro Médico Nacional La Raza

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

F

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SIN TEXTO

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. Osbaldo Mata Juárez~~

Titular de la Oficina de Servicios Generales
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General, Centro
 Médico Nacional La Raza

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

SIN TEXTO

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Sergio Piñón Romero

Titular del Departamento de Áreas Comunes Externas
 en UMAE, en el Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Norte en Ciudad de México

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

SIN TEXTO

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]

C. Gabriel Rolando García Ocegueda

Jefe del Departamento de Conservación
 y Servicios Generales en la Unidad Médica de Alta
 Especialidad, Hospital de Pediatría, Centro Médico
 Nacional Siglo XXI

[Vertical list of handwritten initials and signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Julio Eduardo Manjarrez Luna

Jefe de la Oficina de Servicios Generales
 en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical list of handwritten initials and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten marks at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]

SIN TEXTO

24
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Raúl Jiménez Rodríguez

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or 'h'.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten marks and initials in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, overlapping the page number.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

Q. Alberto Isidro Méndez Rangel

Titular del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
 Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda
 Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

SIN TEXTO


→



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

C. Eric Alvarado Martínez

Encargado de la Oficina de Servicios Generales
 del Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

SIN TEXTO

28
P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]

C. Héctor Ricardo Paredes Vázquez

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pédriatría,
 Centro Médico Nacional de Occidente

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. Julio Leyva Aceves

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hôspital de Gineco-
 Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente

Vertical list of handwritten initials and signatures in blue ink on the right margin, including names like 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

Handwritten letter 'N' in black ink on the left margin.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

C. Héctor Javier Campos Beas

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades,
 Centro Médico Nacional de Occidente

[Vertical handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Large handwritten signatures and marks]

SIN TEXTO

42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Enrique Albarrán Vázquez

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
 Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SIN TEXTO

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Gerardo González Lemoine
 Sub Director Administrativo de la UMFRC
 de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Héctor Adrián Noé Monforte

Titular de la Oficina de Servicios Generales, Unidad Médica de
 Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten mark on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

SIN TEXTO

→ 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

C. José Antonio Carmona Amaro

Titular de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Siglo XXI

RRSR/HR/LBCP

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato No. DC22S236, formalizado entre "EL INSTITUTO" y "LA INSTITUCIÓN", en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Handwritten marks in the bottom right corner, including a vertical line, a horizontal line, and a stylized signature or symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S236



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark, a signature, and an arrow pointing to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000211220 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 21/10/2021 Fecha Validación: 21/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,355,330,544.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,355,330.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,355,330,544.00
DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTAMIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

~~CNEL FLAVIA ALEJANDRO PEREA ALCARAZ~~
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESUARDO DE INMUEBLES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

SIN TEXTO

✓ / ✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS
00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL
DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures along the right margin and bottom right corner.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page, including a large signature in blue and several smaller ones in blue and green.



Glosario

- **Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes y visitantes que ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Administrador:** Responsable de administrar y de llevar a cabo la coordinación y funciones de seguridad en las unidades médicas y no médicas del Instituto.
- **Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de: **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas, Hospitalización Pediátrica y farmacias.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por "El Instituto" de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento).
- **CDMX:** Ciudad de México.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredita el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el administrador de cada unidad.
La compulsu deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.
- **Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza el control y monitoreo del CCTV.
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- **Consigna Específica:** Instrucciones escritas formuladas por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio.
- **Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para los que se requiere reparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page]



[Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page]



- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **RMA:** Reporte Mensual de Asistencia.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Nivel Central, el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **Turno:** Tiempo de cobertura del servicio de seguridad prestado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.
- **UMAE:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- **Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital.
- **Unidades estratégicas:** Nivel Central, Guarderías, UMAE y Almacenes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



[Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.]



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes y visitantes y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula Única de Identificación Policial.
- **CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como, a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en "El Instituto".
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio La Corporación.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este Anexo técnico como "El Instituto".
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega La Corporación con descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones".
- **MES:** Marcha Exploratoria de Seguridad.
- **Nivel Central:** Órganos Normativos, Secretaría General e instalaciones no médicas ubicadas dentro de la circunferencia de la zona metropolitana.
- **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.
- **Patrimonio institucional:** Bienes muebles e inmuebles propiedad de El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones de "El Instituto".
- **Plan de Seguridad:** Documento que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio de "El Instituto".

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures along the right margin and bottom of the page.]



“La Corporación” se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

- a. Salvaguardar la vida, integridad y dignidad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes de “El Instituto”.
- b. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional.
- c. Vigilar y proteger el patrimonio institucional, en el que se incluyen de manera enunciativa, más no limitativa: medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan robos, hurtos, daños o siniestros culposos y/o dolosos.
- d. Mantener el orden, la paz social y la seguridad en los inmuebles de “El Instituto”, que permita la adecuada prestación ininterrumpida de los servicios médicos y no médicos que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.
- e. Participar en dispositivos de seguridad implementados por “El Instituto”, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes informativos y/o de novedades, informar de inmediato al Jefe de Oficina de Seguridad en la OOAD o su equivalente en UMAE´s, al administrador del contrato, así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- f. Los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes, deberán acatar lo estipulado en la **Guía de Operación de los Servicios de Seguridad en el Instituto Mexicano Del Seguro Social** y los **“Lineamientos complementarios de actuación del personal del servicio de seguridad”**, así como los que “El Instituto” emita, los cuales serán entregados a “La Corporación” a través del responsable operativo del servicio de seguridad, para su observancia.
- g. Acatar instrucciones relacionadas a la prestación del servicio de seguridad por parte del administrador del contrato y/o personal que este designe, así como los lineamientos normativos en materia de seguridad que “El Instituto” emita.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials along the right margin.]



[Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.]



1. PARTIDA A CONTRATAR:

La adjudicación se llevará a cabo por partida única, que se integra para los inmuebles del IMSS, según Apéndice 1 "Requerimiento".

2. REQUERIMIENTO:

Esta partida será contratada en los términos referidos según Apéndice 1 "Requerimiento".

El servicio se brindará de acuerdo a las especificaciones, fecha, lugares de prestación, descripción, condiciones, características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación del servicio, los cuales se señalan en el presente documento.

El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

3. PRUEBAS Y/O MUESTRAS:

No aplica.

4. NORMAS:

La Corporación deberá acreditar las siguientes Normas:

- Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, NMX-R-025-SCFI-2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El Instituto" requiere cubrir los puestos de servicio descritos en el Apéndice 1 "Requerimiento", conforme a la descripción amplia y detallada del servicio.

7. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



- q. Coordinar con las instituciones de seguridad Federales, Estatales y Municipales las acciones necesarias de apoyo para salvaguardar a trabajadores, derechohabientes y visitantes, de "El Instituto", así como su patrimonio donde se prestará el servicio.
- r. Mantener cubierto el puesto de servicio permanentemente, durante los horarios y lugares asignados en el Apéndice 1 "Requerimiento".
- s. "La Corporación" para el desempeño de su servicio debe de contar con jurisdicción en todo el territorio nacional.
- t. "La Corporación" para el desempeño de su servicio debe de contar con la certificación de la norma Internacional ISO 9001:2015, en los procesos de formación y capacitación; esquema de promociones y normalización, certificación y verificación.
- u. "La Corporación" para el desempeño de su servicio debe de contar con la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, NMX-R-025-SCFI-2015.

5.1 Perfil de los elementos de seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (Buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 65 años.
- Estado Civil: indistinto.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Que se encuentre incorporado al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Que haya sido evaluado en los procesos de control de confianza.
- Escolaridad: Secundaria.
- Que cuente con curso de formación como auxiliar de Primer Respondiente.

5.2 Perfil del Mando:

- Sexo: Masculino o femenino. (Buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 65 años.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



- h. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para cada uno de los puestos de servicio.
- i. Cumplir con los Protocolos de actuación emitidos por "El Instituto".
- j. Acatar los lineamientos normativos, en materia de Protección Civil, que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que "El Instituto" emita y que serán entregados por el Administrador del Contrato.
- k. Reportar por parte de "La Corporación" de manera inmediata por cualquier medio, al administrador de la unidad, al Jefe de Oficina de Seguridad en la OOAD o su equivalente en las UMAE's, al administrador del contrato y a la CTSyRI, de los incidentes que se presenten, así como apoyar a los trabajadores, derechohabientes y visitantes en toda situación de emergencia.
- l. Elaborar parte informativo y/o de novedades dirigido al administrador de la Unidad, al Jefe de Oficina de Seguridad en la OOAD o su equivalente en UMAE's, al administrador del contrato y a la CTSyRI, de los incidentes suscitados en las instalaciones de "El Instituto".
- m. Atender, informar y proporcionar los datos y documentos, que requieran los supervisores institucionales de la CTSyRI, con relación al desempeño del servicio prestado en las instalaciones de "El Instituto".
- n. Mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables enfocado a la aplicación de los protocolos de buen trato.
- o. El personal asignado por "La Corporación" para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad y por ningún motivo deberá de realizar otra actividad ajena a las funciones de seguridad contratadas.
- p. En apego a la normatividad de seguridad de "El Instituto", "La Corporación" deberá controlar la entrada y salida de personas a las instalaciones donde se presta el servicio y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes de cada instalación resguardada.



inmuebles, hará constar mediante Acta Circunstanciada la entrega recepción del servicio de seguridad.

c) Solicitud de reubicaciones:

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de efectivos, siempre y cuando no se incremente la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con jefe de servicio y/o el jefe de turno para los movimientos requeridos, debiendo informar a la CTSyRI.

d) Asignación de elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que, a su vez, valore su procedencia y en su caso, autorice el movimiento o incremento, en el entendido de que el cambio o incremento no será procedente sin la autorización correspondiente.

e) Especificación de funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades señaladas en el presente Anexo técnico, así como en las consignas generales y específicas.

f) Inasistencias:

Cubrir invariablemente el número total de turnos solicitados. En caso de incumplimiento será considerado como turno no cubierto y servicio no devengado, aplicando la deducción correspondiente en la facturación.

g) "La Corporación" podrá cubrir con una tolerancia de hasta una hora el relevo de los servicios; en caso de exceder el tiempo indicado con antelación, se considerará como inasistencia.

h) Supervisión:

"El Instituto" a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, supervisores y/o personal de la CTSyRI y "La Corporación",



- Estado Civil: indistinto.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Que se encuentre incorporado al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Que haya sido evaluado en los procesos de control de confianza.
- Escolaridad: Preparatoria.
- Que cuente con la formación inicial por academia.
- Que el personal cuente con cursos de actualización en materia de seguridad física y de manejo de personal.
- Capacidad y poder de toma de decisiones.
- Que cuente con certificación técnica de Primer Respondiente en el marco del sistema de justicia penal.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Administración del Contrato:

Corresponderá la administración del contrato de "La Corporación" en las instalaciones de "El Instituto" en Nivel Central:

- Al Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Corresponderá la administración del contrato de "La Corporación" en las instalaciones de "El Instituto" de las OOAD:

- Al Jefe de Servicios Administrativos.

Corresponderá la administración del contrato de "La Corporación" en las instalaciones de "El Instituto" de las UMAE:

- Al Jefe de Servicios Generales.

b) Puesta en Operación del Servicio:

Al iniciar la prestación del servicio, cada uno de los Administradores del contrato, en coordinación con los administradores de cada uno de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



los requisitos legales que correspondan para el manejo y uso del arma que tenga asignada.

La custodia y asignación de las armas del servicio y sus municiones serán responsabilidad de "La Corporación", el personal que preste el servicio en todo momento deberá cumplir con la entrega del arma y sus municiones al final de la jornada al encargado de su resguardo por parte de "La Corporación", para la salvaguarda y custodia.

"La Corporación" se obliga a proporcionar capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato.

n) Equipo Operativo:

"La Corporación" suministrará, al personal que asigne, el equipo operativo de acuerdo a su reglamento interno de uniformes y divisas, en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales para la realización del servicio, debiendo mantener uniformidad en el vestuario y equipo.

o) Política "Edificio Libre de Humo de Tabaco":

Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones de "El Instituto".

Autorizó,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



deberán realizar supervisiones a los puestos de servicio en forma conjunta o individual con el personal que se elija.

i) **"La Corporación"**, informará por escrito a los Administradores del Contrato y a la CTSyRI diariamente, los resultados obtenidos durante la supervisión, actividades que no representaran costo adicional para **"El Instituto"**. Las supervisiones operativas que realizará serán de manera aleatoria y para efectos exclusivos del control del personal asignado en los diversos inmuebles.

j) **"El Instituto"** realizará actividades de supervisión del servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

k) Generación de reportes:

Presentar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término de la quincena que se trate para su revisión, listas de asistencia y/o Reporte Mensual de Asistencia (RMA) y compulsas en original, siendo importante resaltar, que para proceder a realizar la compulsas se deberá presentar la lista de asistencia en físico o medio electrónico, la cual deberá ser preferentemente en hoja de cálculo xls o xlsx, y formato PDF, con las firmas correspondientes.

l) Dispositivos Especiales de Seguridad:

Cuando por necesidades del servicio se requiera implementar dispositivos especiales de seguridad, **"La Corporación"** deberá proporcionar los turnos necesarios, previa solicitud por escrito del administrador del contrato a la CTSyRI, para que ésta, a su vez, valore su procedencia.

m) Adiestramiento:

"La Corporación" se obliga a proporcionar el adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto.

El personal asignado al servicio por parte de la **"La Corporación"**, deberá estar adiestrado en el uso de armas de fuego y deberá cumplir con todos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Estado de México Oriente	Almacén Delegacional	Poniente 146 #825, Colonia Industrial vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco	1	5	5
Subtotal			1	5	5
CMN "La Raza"	Hospital de Especialidades	Calzada Vallejo y Jacarandas, Col. La Raza C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	3	34	34
	Hospital de Gineco - Obstetricia No. 3		1	15	15
	Hospital General		2	38	38
	Administración de Áreas Comunes		3	28	28
Subtotal			9	115	115
CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, CDMX.	1	21	20
	Hospital de Oncología		1	22	22
	Hospital de Cardiología		1	21	21
	Hospital de Especialidades		3	45	45
	Administración de Áreas Comunes		1	66	66
Subtotal			7	175	174
CMN Occidente Jalisco	Hospital de Pediatría	Blvd. Belisario Domínguez #375, Col. Independencia, C.P. 44340.	1	32	31
	Hospital de Gineco-Obstetricia	Av. Belisario Domínguez #771, Col. Independencia, C.P. 44340.	1	19	18
	Hospital de Especialidades	Belisario Domínguez #1000, Colonia Independencia, C.P. 44349.	3	33	32
Subtotal			5	84	81
UMAE "Lomas Verdes"	Hospital de Traumatología y Ortopedia	Avenida Lomas Verdes y Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán C.P 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	1	26	26
	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación "Villalongín"	Villalongín Núm. 117, Esq. Manuel Contreras Cuauhtémoc 06500 Ciudad de México.	1	4	4
Subtotal			2	30	30
UMAE HTO, "Magdalena de las Salinas"	Hospital de Traumatología	Av. Colector 15 No. S/N Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX.	1	22	22
	Hospital de Ortopedia		1	17	17
	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación		1	3	3

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Apéndice 1 "Requerimiento"

Región	Unidad de servicio	Domicilio	Cantidad de unidades o inmuebles	Número de integrantes	
				Turno A	Turno B
Nivel Central	Red Fría	Calzada Vallejo N° 675, Colonia Magdalena Salinas, Alc. GAM	1	6	6
	Corrección y Dic.	Calzada Vallejo N° 675, Colonia Magdalena Salinas, Alc. GAM	1	2	2
Subtotal			2	8	8
D.F. Norte	Almacén Vallejo	Cerrada de los 100 Metros S/N, Col. Magdalena de Las Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero.	1	8	7
Subtotal			1	8	7
D.F. Sur	HGR No. 1	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera No. 222, Colonia Del Valle Centro C.P 03100, Benito Juárez, CDMX.	1	24	24
	HGZ 1A Venados	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre No. 270, Colonia Portales C.P 03300, Benito Juárez, CDMX.	1	12	12
	HGZ 2A Troncoso	Eje Vial 3 Sur Añil No. 144, Colonia Granjas México C.P 08400, Iztacalco, CDMX.	1	19	19
	HGR No. 2 Villa Coapa	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. 117, Colonia ExHacienda Coapa C.P 14310, Tlalpan, CDMX.	1	28	28
	HGZ No. 32 Villa Coapa	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. S/N, Colonia ExHacienda Coapa C.P 14310, Tlalpan, CDMX.	1	19	19
	HGZ No. 8, "San Ángel"	Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P 01090, Álvaro Obregón, CDMX.	1	15	15
	Centro de Simulación para la Excelencia Médica	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, CDMX.	1	3	3
	Almacén Vallejo	Calzada Vallejo N° 675, Colonia Magdalena Salinas, Alc. GAM	1	12	12
Subtotal			8	132	132

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles



Apéndice 2

"Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad".

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la Corporación _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez; que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con el procedimiento de adjudicación _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____.

Se declaró a la Corporación _____, como adjudicataria del servicio de seguridad, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la Corporación receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la Corporación _____, el: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su empresa de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Administrador de la Unidad

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



			Subtotal	3	42	42
UMAE Gineco- Obstetricia	Hospital de Gineco - Obstetricia No. 4, "San Ángel"	Eje Vial Eje 10 Sur Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P 01090, Álvaro Obregón, CDMX.		1	23	23
			Subtotal	1	23	23
Total				39	622	617

Autorizó,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Apéndice 3

"Acta de aceptación del servicio devengado".

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la Corporación _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en:</p> <p>XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
Periodo	Primera quincena del mes
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	
La Corporación	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
Comandante de Destacamento	Nombre y cargo
Testigo	<p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others in the center and right.



1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

2. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de protección, vigilancia y seguridad con personal armado y no armado, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para salvaguardar la integridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio Institucional, contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones de "El Instituto" consideradas como estratégicas, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que brinda, mismos que se describen ampliamente en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

4. LICENCIAS, PERMISOS Y/O REGISTROS QUE DEBERÁ CUMPLIR "LA CORPORACIÓN".

La Corporación deberá proporcionar:

- Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que "La Corporación" cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego en toda la República Mexicana por parte de su personal operativo.

5. FOTOGRAFÍAS:

El licitante deberá proporcionar fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas.

6. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo.

7. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS
00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL
DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN" EN SU PROPUESTA.

El participante deberá presentar dentro de su propuesta la documentación que se indica a continuación:

A. Manifestación, suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del convenio principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que "La Corporación" seleccionada cuenta con capacidad técnica, material y humana para prestar el servicio que el Área Requiriente determine en el Anexo 1 "Anexo Técnico", con al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada qué monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

- B. Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades de "La Corporación".
- C. Poderes del representante legal de "La Corporación" o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio.
- D. Documento que acredite que "La Corporación" cuenta con las constancias o certificados donde conste que el 100% del personal designado para la prestación del servicio, reúne los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato;



Nivel Central/ OOAD/UMAE	Clave CUCOP	URG	Unidad de servicio	
D.F. Norte	33801	35 36	Almacén Vallejo	
D.F. Sur		37 38	HGR No. 1	
			HGZ 1A Venados	
			HGZ 2A Troncoso	
			HGR No. 2 Villa Coapa	
			HGZ No. 32 Villa Coapa	
			HGZ No. 8, "San Ángel"	
			Centro de Simulación para la Excelencia Médica	
			Almacén Vallejo	
Estado de México Oriente		15	Almacén Delegacional	
UMAE CMN "La Raza"		361901	Hospital de Especialidades	
		361501	Hospital de Psiquiatría	
		363001	Banco de Sangre	
		361301	Hospital de Gineco - Obstetricia No. 3	
		361001	Hospital General	
		361701	Hospital de Infectología	
		369701	Administración de Áreas Comunes	
		UMAE CMN Siglo XXI	371101	Hospital de Pediatría
			371201	Hospital de Oncología
			371802	Hospital de Cardiología
371902			Hospital de Especialidades	
371501			Hospital de Psiquiatría	
373001			Banco de Sangre	
379701			Administración de Áreas Comunes	
UMAE CMN Occidente Jalisco			141901	Hospital de Pediatría
		141301	Hospital de Gineco-Obstetricia	
		141101	Hospital de Especialidades	
		143001	Banco de Sangre	
UMAE "Lomas Verdes"		161401	Hospital de Traumatología y Ortopedia	
UMAE HTO, "Magdalena de las Salinas"		162001	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación "Villalongín"	
		351401	Hospital de Traumatología	
UMAE HTO, "Magdalena de las Salinas"		352101	Hospital de Ortopedia	
		352001	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	
UMAE Gineco-Obstetricia	371301	Hospital de Gineco - Obstetricia No. 4, "San Ángel"		
Nivel Central	09	Almacén Vallejo.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]



- L. Documento que acredite que cuenta con el parque vehicular y equipo logístico necesario para el cumplimiento de las responsabilidades y desempeño del servicio.
- M. Documento que acredite que "La Corporación" para el desempeño de su servicio, cuenta con un Centro de Evaluación debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- N. Certificación en la norma Internacional ISO 9001:2015, en los procesos de formación y capacitación; esquema de promociones y normalización, certificación y verificación.
- O. Certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, NMX-R-025-SCFI-2015.
- P. Documento que acredite que "La Corporación" para el desempeño de su servicio cuenta con un centro de comunicaciones constante y directo con todos los servicios de emergencia, de auxilio y de protección civil, para la atención de cualquier siniestro y contingencia que se requiera en el momento exacto.

"El Instituto" se reserva el derecho para verificar con posterioridad la información contenida en los documentos presentados por "La Corporación".

9. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No habrá visitas por parte de "La Corporación".

10. VISITAS A LOS LICITANTES

No habrá visitas a las instalaciones de "La Corporación".

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No aplica.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
 - Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, (según la última toxicología);
 - No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresa de Seguridad Privada;
 - Mantener actualizado su Cédula Única de Identificación Policial, (CUIP), ordenadas alfabéticamente, expedidas por autoridad competente.
- E. Documento que acredite la Incorporación al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.
- F. Certificación técnica de Primer Respondiente en el marco del sistema de justicia penal, para el 100% del personal de mando, señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- G. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- H. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, escudo e insignias oficiales.
- I. Formato de identificación oficial, que portará el personal que preste el servicio, que los acredite como elementos activos de **"La Corporación"**, la cual deberá incluir: nombre completo, cargo, grado, fotografía de sus huellas digitales, fotografía del elemento portando el uniforme, clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, fecha de expedición y vigencia de las misma, que no excederá de un año, así como el nombre, cargo y forma de la autoridad que lo expide.
- J. Documento que acredite que **"La Corporación"** cuenta con un modelo propio de normalización y certificación de competencias policiales.
- K. Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que **"La Corporación"** cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego en toda la República Mexicana por parte de su personal operativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando la Corporación reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato...

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Corporación adjudicada, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue por cualquier medio...

15. RELACIÓN LABORAL

La Corporación se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto...

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a El Instituto, o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del contrato que se formalice, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por el Código Civil Federal...

17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

No aplica

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.



2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la Corporación en el presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Corporación que resulte ganadora se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



“La Corporación” deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

19.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

19.4 PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor y número de contrato.

20. PUESTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

“La Corporación” adjudicada en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, el Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio de seguridad, hará constar a través del Apéndice 2, “Acta Circunstanciada para Hacer Constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad”, misma que será firmada de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de “La Corporación” o la persona que éste designe para los efectos.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que “El Instituto” requiera ampliar el servicio, “La Corporación”, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink at the bottom of the page]



18. RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Por parte de "El Instituto", se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo del servicio de seguridad a los enlistados en el cuadro siguiente:

No	Unidad de Servicio	Responsable
1	Nivel Central	Titular de la Subjefatura de División de Seguridad
2	OOADs	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las unidades.
3	UMAE's	Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

19. FORMA DE PAGO

19.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la Corporación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 3 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

19.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



22. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que "El Instituto" a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo supervisiones y evaluaciones, respectivamente, durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por "La Corporación" en las unidades médicas y no médicas de "El Instituto" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento que para el efecto se suscriba, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus Anexos.

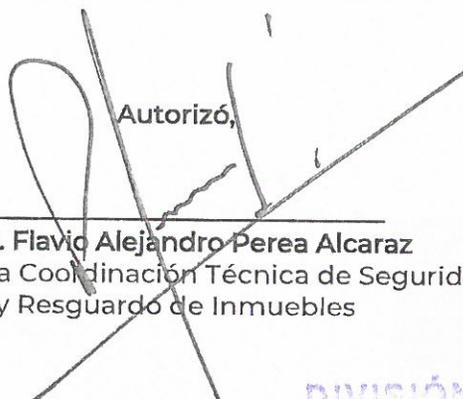
Para constancia se elaborará el reporte de supervisión el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por "La Corporación".

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "El Instituto" reembolsará a "La Corporación" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Autorizó,


Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA (ANEXOS TÉCNICOS DE “LA INSTITUCIÓN”), ACUERDO OPERACIONAL, PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES) Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side.]

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page.]

SIN TEXTO

d
R

0
my

d

2

W

28

15

1



ANEXO TÉCNICO

Fecha: 27/12/2021

No. Cotización 8139

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en adelante denominado "EL INSTITUTO"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	POLICIA		GUARDIA DEL SPF		POLICIA VEHICULO DIVERSO		POLICIA TERCERO		POLICIA SEGUNDO		POLICIA PRIMERO		SUBOFICIAL		OFICIAL	Total
	12x 12x 7	24x 24x 7	24x 24x 7	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7	12x 12x 7			
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	10	422	544	12	1	52	1	8	5	10	3	2	4	1074		
Total	10	422	544	12	1	52	1	8	5	10	3	2	4	1074		

**INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (AREAS COMUNES)
Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS COMUNES) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MEXICO
Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES
C. P.: 06720**

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	40	0	0	40	20	0	600	40	0	0	0	0	0	15	0	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	80	0	0	80	0	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	2	0	60	2	0	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	6	0	0	6	2	0	60	6	0	0	0	0	3	0	0	
SUBOFICIAL	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	1	0	0	
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	0	
Total		132	0	0	132	0	0	780	132	0	0	0	0	20	0	0	

INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGIA)

Calle: CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	4	0	120	10	0	0	0	0	2	0	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	28	0	0	28	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	1	0	
POLICIA PRIMERO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	
Total		42	0	0	42	6	0	180	42	0	0	0	0	4	0	

INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (AREAS ESPECIALIDADES)

Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS ESPECIALIDADES) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	30	0	0	30	7	0	210	30	0	0	0	0	0	3	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	54	0	0	54	0	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
POLICIA SEGUNDO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		90	0	0	90	10	0	300	90	0	0	0	0	0	6	0

INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (ONCOLOGIA)

Calle: CMN SIGLO XXI (ONCOLOGIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: CUAUHEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	5	0	150	10	0	0	0	0	0	2	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	30	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
POLICIA PRIMERO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		44	0	0	44	7	0	210	44	0	0	0	0	0	4	0

INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (PEDRIATRIA)

Calle: CMN SIGLO XXI (PEDRIATRIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: CUAUHEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	10	0	0	10	3	0	90	10	0	0	0	0	0	3	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	28	0	0	28	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
SUBOFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		41	0	0	41	5	0	150	41	0	0	0	0	0	5	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INMUEBLE: EJE VIAL 3 (TRONCOSO)

Calle: EJE VIAL 3 (TRONCOSO) No. ext. 3 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS PRINCESS C. P.: 08400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	22	0	0	22	4	0	120	22	0	0	0	0	0	3	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	14	0	0	14	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
Total		38	0	0	38	5	0	150	38	0	0	0	0	0	4	0

INMUEBLE: PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA)

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA) HG No. ext. S/N No. int. S/N Entidad:
CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	34	0	0	34	4	0	120	34	0	0	0	0	0	16	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	34	0	0	34	0	0	0	34	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	4	0	0	4	2	0	60	4	0	0	0	0	0	2	0
POLICIA SEGUNDO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
SUBOFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		76	0	0	76	8	0	240	76	0	0	0	0	0	20	0

INMUEBLE: (HOSPITAL GRAL. 32)

Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL MIRAMONTES (HOSPITAL GRAL. 32) No. ext. S/N No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: EX HACIENDA COAPA C. P.: 14308

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



INMUEBLE: (CARLOS MAC GREGOR NO. 1)
Calle: EJE VIAL PONIENTE GABRIEL MANCERA (CARLOS MAC GREGOR NO. 1) No. ext. 222
No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: DEL VALLE
CENTRO C. P.: 03100

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS						VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	18	0	0	18	4	0	120	18	0	0	0	0	0	0	3	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	28	0	0	26	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
Total		48	0	0	48	5	0	150	48	0	0	0	0	0	5	0	0

INMUEBLE: (ALMACEN VALLEJO NORTE)
Calle: CERRADA DE LOS 100 METROS (ALMACEN VALLEJO NORTE) No. ext. S/N No. int. S/N
Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA
DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS						VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	4	0	0	4	1	2	210	4	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	8	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	0	1	90	2	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		15	0	0	15	2	3	330	15	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: (ALMACEN VALLEJO SUR)
Calle: CALZADA VALLEJO (ALMACEN VALLEJO SUR) No. ext. 675 No. int. S/N Entidad:
CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS
SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	18	0	0	18	6	0	180	18	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	18	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		38	0	0	38	7	0	210	38	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: (HOSPITAL GRAL VENADOS)

Calle: EJE VIAL 7 MUNICIPIO LIBRE (HOSPITAL GRAL VENADOS) No. ext. 270 No. int. S/N
 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: PORTALES SUR C. P.: 03300

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	16	0	0	16	2	0	60	16	0	0	0	0	0	6	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
POLICIA PRIMERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
Total		24	0	0	24	4	0	120	24	0	0	0	0	0	8	0

INMUEBLE: (HOSPITAL 2 VILLA COAPA)

Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE MIRAMONTES (HOSPITAL 2 VILLA COAPA) No. ext. 117 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: EX HACIENDA COAPA C. P.: 14308

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	24	0	0	24	4	0	120	24	0	0	0	0	0	2	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	26	0	0	26	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		56	0	0	56	7	0	210	56	0	0	0	0	0	4	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	6	0	0	6	1	3	300	6	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	12	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	0	1	90	2	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		24	0	0	24	2	4	420	24	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: (ORIENTE - ALMACEN DELEGACIONAL)

Calle: PONIENTE 146 (ORIENTE - ALMACEN DELEGACIONAL) No. ext. 825 No. int. S/N
 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO
 C. P.: 02300

[Handwritten signature]

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	4	0	0	4	0	2	180	4	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	6	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		10	0	0	10	0	2	180	10	0	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

INMUEBLE: HGZ NO. 8 SAN ANGEL

Calle: AV. RIO MAGDALENA (HGZ NO. 8 SAN ANGEL) No. ext. 289 No. int. S/N Entidad:
 CIUDAD DE MÉXICO Municipio: ALVARO OBREGON Colonia: TIZAPAN C. P.: 01090

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	6	0	180	10	0	0	0	0	0	6	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	16	0	0	16	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
POLICIA SEGUNDO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Total		30	0	0	30	8	0	240	30	0	0	0	0	0	8	0	0

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



INMUEBLE: CENTRO PARA LA EXCELENCIA MEDICA SUR
Calle: AV. CUAUHTEMOC (CENTRO PARA LA EXCELENCIA MEDICA SUR) No. ext. 330 No.
int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Total		6	0	0	6	1	0	30	6	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: (GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ANGEL)
Calle: EJE VIAL RIO MAGDALENA (GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ANGEL) No. ext. EJE 10
No. int. 289 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: ALVARO OBREGON Colonia: TIZAPAN C. P.: 01090

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	20	0	0	20	6	0	180	20	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	22	0	0	22	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	0	0
Total		46	0	0	46	8	0	240	46	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: RED FRIA
Calle: CALZADA VALLEJO (RED FRIA) No. ext. 675 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	6	0	0	6	0	2	180	6	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	6	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Total		12	0	0	12	0	2	180	12	0	0	0	0	0	0	0



INMUEBLE: NIVEL CENTRAL CORRECCION Y DIRECCIONAL
Calle: CALZADA VALLEJO (NIVEL CENTRAL CORRECCION Y DIRECCIONAL) No. ext. 675 No.
int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia:
MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	0	1	90	2	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		4	0	0	4	0	1	90	4	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA) No. ext.
No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.:
02990

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	38	0	0	38	2	0	60	38	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	20	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	8	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		68	0	0	68	3	0	90	68	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO.3

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO.3) No. ext.
No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.:
02990

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES				ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	14	0	0	14	2	0	60	14	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	14	0	0	14	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		30	0	0	30	3	0	90	30	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INMUEBLE: AREAS COMUNES LA RAZA

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (AREAS COMUNES LA RAZA) No. ext. No. int.
Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	INTEGRANTES			ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	40	0	0	40	5	0	150	40	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA PRIMERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
Total		56	0	0	56	7	0	210	56	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGIA

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGIA) No. ext. No. int.
Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	INTEGRANTES			ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	18	0	0	18	7	0	210	18	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	18	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
SUBOFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
Total		44	0	0	44	10	0	300	44	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEDIA

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEDIA) No. ext. S/N No. int. S/N
Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	GÉNERO			ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	8	0	0	8	6	0	180	8	0	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	24	0	0	24	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA SEGUNDO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		34	0	0	34	7	0	210	34	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACION

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACION) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	GÉNERO			ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	1	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		6	0	0	6	1	0	30	6	0	0	0	0	0	0	1	0

INMUEBLE: LOMAS VERDES

Calle: (HOSPITAL TRAUMATOLOGIA) AV LOMAS VERDES BOULEVAR AVILA CAMACHO No. ext. 52 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: CARNET PROMOCION Y OPERACION S.A. DE CV C. P.: 06704

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																	
GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	GÉNERO			ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	14	0	0	14	4	0	180	14	0	0	0	0	0	7	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	30	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	8	0	0
POLICIA VEHICULO (DIVERSO)	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
POLICIA PRIMERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Total		52	0	0	52	7	0	270	52	0	0	0	0	0	18	0	0



INMUEBLE: VILLALONGIN

Calle: CAL. VILLALONGIN No. ext. 117 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: SAN RAFAEL C. P.: 06470

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	1	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	1	0
Total		8	0	0	8	2	0	60	8	0	0	0	0	0	2	0	

III.- PRECIOS UNITARIOS

Se determinan de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se señalan en la cotización elaborada por la Dirección General de Administración para el presente servicio con número de folio 8139

IV.- VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. Vigencia (la temporalidad por la que se presta el servicio)

INICIO	TERMINO
01/01/2022	31/12/2022

2. El lugar de la prestación de LOS SERVICIOS serán los inmuebles ubicados en:

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right margin of the document.]



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

¿El SPF proporciona?

Hospedaje Alimentación

INMUEBLE	DOMICILIO	Hospedaje	Alimentación
CMN SIGLO XXI (AREAS COMUNES)	Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS COMUNES) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGIA)	Calle: CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
CMN SIGLO XXI (AREAS ESPECIALIDADES)	Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS ESPECIALIDADES) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
CMN SIGLO XXI (ONCOLOGIA)	Calle: CMN SIGLO XXI (ONCOLOGIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
CMN SIGLO XXI (PEDRIATRIA)	Calle: CMN SIGLO XXI (PEDRIATRIA) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
EJE VIAL 3 (TRONCOSO)	Calle: EJE VIAL 3 (TRONCOSO) No. ext. 3 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS PRINCESS C. P.: 08400	NO	NO
PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA)	Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA) HG No. ext. S/N No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990	NO	NO
(HOSPITAL GRAL. 32)	Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL MIRAMONTES (HOSPITAL GRAL. 32) No. ext. S/N No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: EX HACIENDA COAPA C. P.: 14308	NO	NO
(HOSPITAL GRAL VENADOS)	Calle: EJE VIAL 7 MUNICIPIO LIBRE (HOSPITAL GRAL VENADOS) No. ext. 270 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: PORTALES SUR C. P.: 03300	NO	NO
(HOSPITAL 2 VILLA COAPA)	Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE MIRAMONTES (HOSPITAL 2 VILLA COAPA) No. ext. 117 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: EX HACIENDA COAPA C. P.: 14308	NO	NO
(CARLOS MAC GREGOR NO. 1)	Calle: EJE VIAL PONIENTE GABRIEL MANCERA (CARLOS MAC GREGOR NO. 1) No. ext. 222 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: DEL VALLE CENTRO C. P.: 03100	NO	NO
(ALMACEN VALLEJO NORTE)	Calle: CERRADA DE LOS 100 METROS (ALMACEN VALLEJO NORTE) No. ext. S/N No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
(ALMACEN VALLEJO SUR)	Calle: CALZADA VALLEJO (ALMACEN VALLEJO SUR) No. ext. 675 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
(ORIENTE - ALMACEN DELEGACIONAL)	Calle: PONIENTE 146 (ORIENTE - ALMACEN DELEGACIONAL) No. ext. 825 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO C. P.: 02300	NO	NO
(HGZ NO. 8 SAN ANGEL)	Calle: AV. RIO MAGDALENA (HGZ NO. 8 SAN ANGEL) No. ext. 289 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: ALVARO OBREGON Colonia: TIZAPAN C. P.: 01090	NO	NO
(CENTRO PARA LA EXCELENCIA MEDICA SUR)	Calle: AV. CUAUHTEMOC (CENTRO PARA LA EXCELENCIA MEDICA SUR) No. ext. 330 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: DOCTORES C. P.: 06720	NO	NO
GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ANGEL	Calle: EJE VIAL RIO MAGDALENA (GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ANGEL) No. ext. EJE 10 No. int. 289 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: ALVARO OBREGON Colonia: TIZAPAN C. P.: 01090	NO	NO



RED FRIA	Calle: CALZADA VALLEJO (RED FRIA) No. ext. 675 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
NIVEL CENTRAL CORRECCION Y DIRECCIONAL	Calle: CALZADA VALLEJO (NIVEL CENTRAL CORRECCION Y DIRECCIONAL) No. ext. 675 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA	Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990	NO	NO
HOSPITAL GINECOOBSTETRICI A NO.3	Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO.3) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990	NO	NO
AREAS COMUNES LA RAZA	Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (AREAS COMUNES LA RAZA) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: LA RAZA C. P.: 02990	NO	NO
MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGIA	Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGIA) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEdia	Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEdia) No. ext. S/N No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACION	Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACION) No. ext. No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS C. P.: 07760	NO	NO
(HOSPITAL TRAUMATOGIA) AV LOMAS VERDES	Calle: (HOSPITAL TRAUMATOGIA) AV LOMAS VERDES BOULEVAR AVILA CAMACHO No. ext. 52 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: CARNET PROMOCION Y OPERACION S.A. DE CV C. P.: 06704	NO	NO
VILLALONGIN	Calle: CAL. VILLALONGIN No. ext. 117 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: SAN RAFAEL C. P.: 06470	SI	SI

DISPOSICION ESPECIFICA PARA HOSPEDAJE

"EL CONTRATANTE" proporcionará, a los integrantes del SPF asignados a la prestación de "Los Servicios", instalaciones acondicionadas para descanso, pernocta, aseo personal y de vestuario, mismas que deberán contar con las condiciones de habitabilidad dignas y confortables, así como instalaciones para el resguardo de su armamento, equipo e instrumentos de trabajo, con las características de seguridad y calidad acordadas entre "LAS PARTES".

El mantenimiento de las instalaciones será responsabilidad de "EL CONTRATANTE" y la conservación de las mismas quedará a cargo de "LA INSTITUCIÓN" así como el resguardo de armamento, equipo e instrumentos de trabajo, por lo que "LA INSTITUCIÓN" libera de cualquier acción o reclamación a "EL CONTRATANTE", relacionada con el robo, daño y mal uso de dicho armamento, equipo e instrumentos.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

SIN TEXTO





DISPOSICION ESPECIFICA PARA ALIMENTACION

LAS PARTES ; acuerdan que los alimentos, tanto para integrantes en servicio como en descanso serán proporcionados diariamente por **EL CONTRATANTE**, en buenas condiciones de higiene, calidad y nutrición, y comprenderán tres comidas calientes diarias (desayuno, comida y cena) mismos que deberán ser con menús variados y equilibrados acordados entre **“LAS PARTES”**.

“EL CONTRATANTE” se obliga a llevar alimentos fríos o calientes a los puntos donde se ubique el personal que por necesidades del servicio no pueda tomar sus alimentos en los lugares destinados a ello.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

POR EL INSTITUTO

MTRO. ANGEL ANUAR RUBIO MORENO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR LA INSTITUCIÓN

COMISARIO JEFE
JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

Fecha: 27/12/2021

No. Cotización 8142

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en adelante denominado "EL INSTITUTO"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	POLICIA	GUARDIA DEL SPF	POLICIA VEHICULO PICK UP	POLICIA TERCERO	SUBOFICIAL	OFICIAL	Total
	24x 24x 7	24x 24x 7	24x 24x 7	24x 24x 7	12x 12x 7	12x 12x 7	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	50	104	2	6	1	2	165
Total	50	104	2	6	1	2	165

INMUEBLE: UMAE PEDIATRIA
Calle: (PEDIATRIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext. 375 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INDEPENDENCIA C. P.: 44290

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICION	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	12	0	0	12	6	2	360	12	0	0	0	0	0	1	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	48	0	0	48	0	0	0	48	0	0	0	0	12	13	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	1	0	
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	
Total		63	0	0	63	8	2	420	63	0	0	0	0	12	16	0

INMUEBLE: UMAE GINECO - OBSTETRICIA

Calle: (GINECO-OBSTETRICIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext. 771 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INDEPENDENCIA C. P.: 44290

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICION	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	14	0	0	14	7	2	390	14	0	0	0	0	1	0	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	20	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	8	9	0
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	
SUBOFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	
Total		37	0	0	37	9	2	450	36	0	0	0	0	8	12	0

INMUEBLE: UMAE ESPECIALIDADES

Calle: (ESPECIALIDADES) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext. 1000 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INFONAVIT BENITO JUAREZ C. P.: 44770

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICION	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	24	0	0	24	12	2	540	24	0	0	0	0	1	0	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	36	0	0	36	0	0	0	36	0	0	0	0	13	14	0
POLICIA VEHICULO (PICK UP)	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	
POLICIA TERCERO	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	1	0	
OFICIAL	12x 12x 7	1	0	0	1	1	0	30	1	0	0	0	0	1	0	
Total		65	0	0	65	15	2	630	65	0	0	0	0	13	17	0

III.- PRECIOS UNITARIOS

[Handwritten signatures and notes in blue and green ink on the right margin of the page.]



Se determinan de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se señalan en la cotización elaborada por la Dirección General de Administración para el presente servicio con número de folio 8142

IV .- VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. Vigencia (la temporalidad por la que se presta el servicio)

INICIO	TERMINO
01/01/2022	31/12/2022

2. El lugar de la prestación de LOS SERVICIOS serán los inmuebles ubicados en:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

INMUEBLE	DOMICILIO	¿El SPF proporciona?	
		Hospedaje	Alimentación
UMAE PEDIATRIA	Calle: (PEDIATRIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext. 375 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INDEPENDENCIA C. P.: 44290	SI	SI
UMAE GINECO - OBSTETRICIA	Calle: (GINECO-OBSTETRICIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext. 771 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INDEPENDENCIA C. P.: 44290	SI	SI
UMAE ESPECIALIDADES	Calle: (ESPECIALIDADES) BELIZARIO DOMINGUEZ No. ext. 1000 No. int. Entidad: JALISCO Municipio: GUADALAJARA Colonia: INFONAVIT BENITO JUAREZ C. P.: 44770	SI	SI

POR EL INSTITUTO

MTRO. ANGEL ANUAR RUBIO MORENO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

POR LA INSTITUCIÓN

COMISARIO JEFE
JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD



UBICACIÓN: CMN Siglo XXI (Oncología) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720.

V. INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (PEDIATRÍA)

UBICACIÓN: CMN Siglo XXI (Pediatria) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720.

VI. INMUEBLE: EJE VIAL 3 (TRONCOSO)

UBICACIÓN: Eje Vial 3 (Troncoso) No. 3, Colonia Granjas Princess, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08400.

VII. INMUEBLE: PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA)

UBICACIÓN: Paseo de las Jacarandas (La Raza) HG S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02990.

VIII. INMUEBLE: (HOSPITAL GRAL. 32)

UBICACIÓN: Calzada Del Hueso entre Canal Miramontes (Hospital Gral. 32) S/N, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14308.

IX. INMUEBLE: (HOSPITAL GRAL. VENADOS)

UBICACIÓN: Eje Vial 7 Municipio Libre (Hospital Gral. Venados) No. 270, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03300.

X. INMUEBLE: (HOSPITAL 2 VILLA COAPA)

UBICACIÓN: Calzada del Hueso entre Miramontes (Hospital 2 Villa Coapa) No. 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14308.

XI. INMUEBLE: (CARLOS MAC GREGOR NO. 1)

UBICACIÓN: Eje Vial Poniente Gabriel Mancera (Carlos Mac Gregor No. 1) No. 222, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

XII. INMUEBLE: (ALMACÉN VALLEJO NORTE)

UBICACIÓN: Cerrada de los 100 Metros (Almacén Vallejo Norte) S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, C.P. 07760.

XIII. INMUEBLE: (ALMACÉN VALLEJO SUR)



Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.



EL PRESENTE ACUERDO OPERACIONAL QUE FORMALIZAN LAS PARTES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, EN ADELANTE **“LA INSTITUCIÓN”** Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **DC22S236**, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

APARTADO A) CIUDAD DE MÉXICO

I.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante **“LOS SERVICIOS”**, a través de **“LA INSTITUCIÓN”**, en los inmuebles de **“EL INSTITUTO”**, con el propósito de resguardar los bienes, controlar los accesos, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente **ACUERDO OPERACIONAL**.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de Policías y Guardias de la **“LA INSTITUCIÓN”**, que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

IV.- LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

1. El lugar de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** será en los inmuebles ubicados en:

I. INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (ÁREAS COMUNES)

UBICACIÓN: CMN Siglo XXI (Áreas Comunes) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720.

II. INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGÍA)

UBICACIÓN: CMN Siglo XXI (Cardiología) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720.

III. INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (ÁREAS ESPECIALIDADES)

UBICACIÓN: CMN Siglo XXI (Áreas Especialidades) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720.

IV. INMUEBLE: CMN SIGLO XXI (ONCOLOGÍA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





UBICACIÓN: Calzada Vallejo (Almacén Vallejo Sur) No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, C.P. 07760.

XIV. INMUEBLE: (ORIENTE - ALMACÉN DELEGACIONAL)

UBICACIÓN: Poniente 146 (Oriente - Almacén Delegacional) No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300.

XV. INMUEBLE: HGZ NO. 8 SAN ÁNGEL

UBICACIÓN: Av. Río Magdalena (HGZ No. 8 San Ángel) No. 289, Colonia Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

XVI. INMUEBLE: CENTRO PARA LA EXCELENCIA MÉDICA SUR

UBICACIÓN: Av. Cuauhtémoc (Centro para la Excelencia Médica Sur) No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

XVII. INMUEBLE: (GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ÁNGEL)

UBICACIÓN: Eje Vial Río Magdalena (Gineco-Obstetricia 4 San Ángel), Eje 10 No. 289, Colonia Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

XVIII. INMUEBLE: RED FRÍA

UBICACIÓN: Calzada Vallejo (Red Fría) No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.

XIX. INMUEBLE: NIVEL CENTRAL CORRECCIÓN Y DIRECCIONAL

UBICACIÓN: Calzada Vallejo (Nivel Central Corrección y Direccional) No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.

XX. INMUEBLE: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA

UBICACIÓN: Calzada Vallejo y Jacarandas (Hospital de Especialidades Raza) S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990.

XXI. INMUEBLE: HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO.3

UBICACIÓN: Calzada Vallejo y Jacarandas (Hospital Ginecoobstetricia No.3) S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990.

XXII. INMUEBLE: ÁREAS COMUNES LA RAZA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN

FEDERAL

ACUERDO OPERACIONAL

UBICACIÓN: Calzada Vallejo y Jacarandas (Áreas Comunes La Raza) S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990.

XXIII. INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGÍA

UBICACIÓN: Av. Colector 15 (Magdalena de las Salinas - Traumatología), Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.

XXIV. INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEDIA

UBICACIÓN: Av. Colector 15 (Magdalena de las Salinas - Ortopedia), Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.

XXV. INMUEBLE: MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACIÓN

UBICACIÓN: Av. Colector 15 (Magdalena De Las Salinas - Rehabilitación), Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.

XXVI. INMUEBLE: LOMAS VERDES

UBICACIÓN: (Hospital Traumatología) Av. Lomas Verdes Boulevard Ávila Camacho No. 52, Colonia Carnet Promoción y Operación S.A. de C.V., Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06704.

XXVII. INMUEBLE: VILLALONGIN

UBICACIÓN: Cal. Villalongin No. 117, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470.

2. Condiciones:

a) Distribución de Policías y Guardias del SPF

- I. El Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** solicitará a **"LA INSTITUCIÓN"** la distribución de Policías y Guardias contratados, únicamente dentro de los inmuebles previstos en el presente Acuerdo Operacional, de acuerdo a las necesidades de seguridad que haya arrojado la marcha exploratoria de seguridad, previamente a **"EL INSTITUTO"**.
- II. **"LA INSTITUCIÓN"** cubrirá los diferentes puntos de seguridad en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, con el número de Policías y Guardias, con sus respectivas Jerarquías y turnos necesarios.
- III. La disminución, incremento del personal o de instalación de **"EL INSTITUTO"**, la solicitará el Administrador del Contrato a **"LA INSTITUCIÓN"**, con diez días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, se podrá aumentar o disminuir el efectivo, tomando en consideración la actualización de la marcha exploratoria de seguridad.



ANAB



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfeder



2022 Ricardo Flores
Año de Magón



IV. **“LA INSTITUCIÓN”**, podrá asignar a **“LOS SERVICIOS”**, a integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **“EL INSTITUTO”**. El cambio de jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente; por lo que el área financiera de **“LA INSTITUCIÓN”**, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

V. **“EL INSTITUTO”** y **“LA INSTITUCIÓN”**, de común acuerdo manifiestan, que el servicio se establecerá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con un total de 1074 integrantes.

b) Obligaciones para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

I. **“LA INSTITUCIÓN”** debe cumplir con el número de integrantes y grado requerido de conformidad con la marcha exploratoria de seguridad, previamente realizada a **“EL INSTITUTO”** por parte de **“LA INSTITUCIÓN”**.

II. Los puntos de vigilancia y seguridad de los integrantes de **“LA INSTITUCIÓN”**, estarán bajo la supervisión del Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio y del responsable del mismo, y dichos puntos serán establecidos de acuerdo a la marcha exploratoria de seguridad y a las necesidades de seguridad del servicio.

III. **“LA INSTITUCIÓN”** designará un Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio, así como un Supervisor del Servicio, quienes se encargaran de coordinar, controlar, supervisar y mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”** para mantener el servicio en óptimas condiciones.

IV. **“LA INSTITUCIÓN”** deberá contar con *Licencia Oficial Colectiva*, para el uso de armas de fuego, en el desempeño de **“LOS SERVICIOS”**.

V. En caso de que el Administrador del Contrato o **“LA INSTITUCIÓN”**, comprueben negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, se valorará la remoción del mismo.

VI. **“LOS SERVICIOS”** serán cubiertos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, conforme a los horarios establecidos.

VII. El horario para el turno de 24x24 horas, de lunes a viernes es de 07:00 a 07:00 horas del día siguiente, sábado de 07:00 a 08:00 horas del día siguiente y domingo y días festivos de 08:00 a 07:00 horas del día siguiente. Para el turno de 12x12 el horario será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos de cada semana y los días festivos será de 08:00 a 19:00 horas, permaneciendo pendientes de cualquier eventualidad que se suscite en el servicio.

VIII. **“LA INSTITUCIÓN”**, deberá efectuar los relevos de acuerdo a los turnos establecidos, entregando el Jefe de Turno el parte de novedades correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





[Handwritten signature]

- IX. **"LA INSTITUCIÓN"**, podrá cubrir con una tolerancia de hasta 1 hora el relevo de los integrantes, tiempo en el que el Jefe de Turno y/o de Servicio no podrá retirarse del servicio.
- X. Ningún integrante podrá cubrir turno por más de 24 horas continuas y **"LA INSTITUCIÓN"**, tomara las medidas necesarias con el personal, para que no existan ausencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- XI. La tarifa autorizada será pagada, por parte de **"EL INSTITUTO"**, por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme ambas modalidades de horario.
- XII. **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a proporcionar a sus integrantes, los uniformes oficiales reglamentarios, credencial oficial de identificación, armamento, equipo y accesorios, para el desempeño de sus funciones.
- XIII. **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de sus mandos, será la responsable de verificar que los integrantes, cumplan con los horarios, turnos y consignas establecidas, en la instalación.
- XIV. Los integrantes de **"LA INSTITUCIÓN"** deberán mantener en buen estado el mobiliario y equipo de **"EL INSTITUTO"** les asigne para el desempeño de sus funciones.

Para atender las necesidades básicas y administrativas **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, deberá proporcionar un área segura para el personal de **"LA INSTITUCIÓN"** donde resguardarán armamento, equipo, documentación y pertenencias personales.

- XV. **"LA INSTITUCIÓN"** podrá atender necesidades del contratante que no estén consideradas dentro del presente **ACUERDO OPERACIONAL**, siempre y cuando éstas sean solicitadas con anticipación y por conducto del responsable de la seguridad de **"EL INSTITUTO"** al responsable de seguridad de **"LA INSTITUCIÓN"**, y no contravengan las funciones que, por su naturaleza son las que, deben cumplir el personal de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- XVI. **"LA INSTITUCIÓN"** efectuará la rotación de los integrantes asignados al presente servicio, por necesidades del mismo, los cuales pueden ser: promoción, capacitación y reasignación; así como evitar que se creen compromisos y afectos con el personal que labora en los inmuebles donde se prestan **"LOS SERVICIOS"**, impidiendo con ello, se vea afectada la disciplina en el cumplimiento de las consignas.

c) Consignas Generales

- I. Brindar a **"EL INSTITUTO"** la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo Reportar, Registrar y Rendir al mando inmediato.
- IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando el caso al superior inmediato y al responsable designado por **"EL INSTITUTO"**.
- VI. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial.
- VIII. Usar los insumos pertenecientes a **"EL INSTITUTO"** de manera racional.
- IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- X. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- XI. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- XII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- XIII. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de **"EL INSTITUTO"**.
- XIV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XV. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que **"EL INSTITUTO"** asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**.
- XVI. Verificar que en los puntos de seguridad de **"EL INSTITUTO"**, se cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales y Particulares.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XVII. Contar con un Directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento Federales, Estatales y Locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de **"EL INSTITUTO"**.

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



[Handwritten initials and marks at the bottom center]



- XVIII.** No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- XIX.** Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- XX.** Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- XXI.** Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- XXII.** Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XXIII.** Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del Servicio de Protección Federal y demás ordenamientos legales aplicables.
- XXIV.** Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXV.** No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni a algún otro lado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes.
- XXVI.** No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- XXVII.** Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- XXVIII.** Regir su actuación conforme al Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Protección Federal.
- XXIX.** Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- XXX.** Aplicar las normatividades en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona Seguridad, Protección y Vigilancia.

d) Consignas Particulares

Dentro de los 30 días hábiles de inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**, entregara las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de **"LOS SERVICIOS"** a **"LA INSTITUCIÓN"**, debiendo ser analizados por **"LA INSTITUCIÓN"** y



ANAB





acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los Policías del Servicio de Protección Federal.

e) Todos los servicios deberán contar con los siguientes formatos de control de "LOS SERVICIOS":

- Formato de "Parte de Novedades"
- Formato de "Lista de Asistencia"
- Formato "Fatiga"
- Formato "Novedades de recorridos (Rondines)"
- Todos aquellos que se les proporcionen para el correcto control y desempeño de sus funciones

V.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, será responsable de supervisar, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato y sus anexos técnicos correspondientes, a fin de validar el servicio o aplicar las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

APARTADO B) JALISCO

CONDICIONES GENERALES

El presente documento fue elaborado de conformidad con la respectiva cotización, así como de la identificación, evaluación y Análisis de Riesgos o Marcha Exploratoria de Seguridad a la infraestructura vital de **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de mitigar los riesgos, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, a través de **"LA INSTITUCIÓN"**, en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, con el propósito de resguardar los bienes, controlar el acceso, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente **ACUERDO OPERACIONAL**.

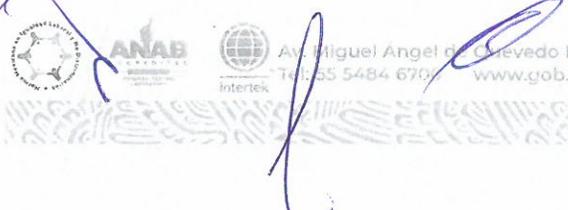
II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de Guardias y Policías de la **"LA INSTITUCIÓN"**, que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right side of the page.





III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

IV.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. El lugar de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** será en los inmuebles ubicados en:

I- INMUEBLE: "UMAE PEDIATRÍA".

UBICACIÓN: Belisario Domínguez N° 375, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290.

II- INMUEBLE: "UMAE GINECO – OBSTETRICIA".

UBICACIÓN: Belisario Domínguez N° 771, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290.

III- INMUEBLE: "ESPECIALIDADES".

UBICACIÓN: Belisario Domínguez N° 1000, Colonia Infonavit Benito Juárez, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44770.

2. Condiciones

a) Distribución de los integrantes

I. **"LA INSTITUCIÓN"** cubrirá los puntos de vigilancia en las instalaciones debiendo designar, conforme a su especialidad, al personal armado, conforme a los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** con el número de Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"** contratados y turnos requeridos, mediante la cotización correspondiente.

II. **"EL INSTITUTO"** a través de su Coordinador de Seguridad, podrá solicitar al Jefe de Servicio de **"LA INSTITUCIÓN"** cambios en la distribución de los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"** de acuerdo a las necesidades del servicio, dejando constancia por escrito donde se justifique la modificación y la función a realizar.

b) Modalidad en la que se prestarán los servicios

- Seguridad Perimetral
- Control de Accesos

"LA INSTITUCIÓN" se compromete a que **"Los Servicios"** serán proporcionados de acuerdo a las normativas internas de la instalación, para tal efecto **"EL INSTITUTO"** dentro de los 30 días hábiles de inicio de la prestación de **"Los Servicios"**, el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** entregará las consignas particulares del inmueble debiendo el Jefe de Turno de **"LA INSTITUCIÓN"**



ANAD





en común acuerdo hacerlas del conocimiento de los Guardias y Policías de "LA INSTITUCION" quienes deberán cumplirlas estrictamente de conformidad a su perfil.

c) Estado de fuerza

"LA INSTITUCIÓN" se compromete a que "LOS SERVICIOS" cuenten con el Estado de Fuerza definido en el Análisis de Riesgo o Marcha Exploratoria de Seguridad y en la respectiva cotización como a continuación se describe:

"UMAE PEDIATRÍA"

PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE PEDIATRIA"			
JERARQUIAS PARA EL SERVICIO	01 OFICIAL	01 TURNO DE 12 X 12 HRS	
	02 POLICIAS 3° (Jefes de Turno)	TURNO DE 24 X 24 HRS	
		A	B
	12 POLICIAS	01	01
	48 GUARDIAS	06	06
RESUMEN TOTAL DE PERSONAL PROPUESTO POR EL S.P.F.	01 OFICIAL 02 POLICIAS 3° 12 POLICIAS 48 GUARDIAS		
	TOTAL DE PERSONAL 63 INTEGRANTES		

ARMAMENTO POLÍCIAS DE PROTECCIÓN FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE PEDIATRIA"					
TIPO DE ARMA	CANTIDAD	CARGADORES	CARTUCHOS	CALIBRES	OBSERVACIONES
CORTAS	08	16 Cargadores (02 por arma).	240 Cartuchos (15 por cargador).	9 mm	Compartidas por turno.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





LARGAS	02	06 Cargadores (03 por arma).	180 Cartuchos (30 por cargador)	5.56 x 45 mm	Compartidas por turno.
--------	----	---------------------------------	------------------------------------	-----------------	---------------------------

"UMAE GINECO - OBSTETRICIA"

PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE GINE - OBSTETRICIA"			
JERARQUIAS PARA EL SERVICIO	01 SUBOFICIAL	01 TURNO DE 12 X 12 HRS	
	02 POLICIAS 3° (Jefes de Turno)	TURNO DE 24 X 24 HRS	
		A	B
		01	01
	14 POLICIAS	07	07
20 GUARDIAS	10	10	
RESUMEN TOTAL DE PERSONAL PROPUESTO POR EL S.P.F.		01 SUBOFICIAL 02 POLICIAS 3° 14 POLICIAS 20 GUARDIAS	
		TOTAL DE PERSONAL 37 INTEGRANTES	

ARMAMENTO POLÍCIAS DE PROTECCIÓN FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE GINE - OBSTETRICIA "					
TIPO DE ARMA	CANTIDAD	CARGADORES	CARTUCHOS	CALIBRES	OBSERVACIONES
CORTAS	09	18 Cargadores (02 por arma).	270 Cartuchos (15 por cargador).	9 mm	Compartidas por turno.
LARGAS	02	06 Cargadores (03 por arma).	180 Cartuchos (30 por cargador)	5.56 x 45 mm	Compartidas por turno.





"UMAE ESPECIALIDADES"

PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE ESPECIALIDADES"			
JERARQUIAS PARA EL SERVICIO	01 OFICIAL	01 TURNO DE 12 X 12 HRS	
	02 POLICIAS 3° (Jefes de Turno)	TURNO DE 24 X 24 HRS	
		A	B
	02 POLICIAS (Conductores Pick-Up)	01	01
	24 POLICIAS	12	12
36 GUARDIAS	18	18	
01 PICK-UP BALIZADA		01 OFICIAL 02 POLICIAS 3° 02 POLICIAS (Conductores) 24 POLICIAS 36 GUARDIAS	
RESUMEN TOTAL DE PERSONAL PROPUESTO POR EL S.P.F.		TOTAL DE PERSONAL 65 INTEGRANTES	

ARMAMENTO POLÍCIAS DE PROTECCIÓN FEDERAL ANEXO TECNICO "UMAE ESPECIALIDADES"					
TIPO DE ARMA	CANTIDAD	CARGADORES	CARTUCHOS	CALIBRES	OBSERVACIONES
CORTAS	15	30 Cargadores (02 por arma).	450 Cartuchos (15 por cargador).	9 mm	Compartidas por turno.
LARGAS	02	06 Cargadores (03 por arma).	180 Cartuchos (30 por cargador)	5.56 x 45 mm	Compartidas por turno.

EQUIPO POLICIAL





TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CASCOS	61	SE DISTRIBUYEN EN LAS TRES UNIDADES MEDICAS
CHALECOS BALISTICOS	61	
CANDADOS DE MANO	38	
LAMPARAS	40	
MANGAS	65	
KIT DE PRIMER RESPONDIENTE	03	

“LA INSTITUCIÓN” a través de la Dirección General de Servicios de Seguridad, cuando considere que las condiciones de seguridad que dieron origen a los Análisis de Riesgos o Marcha Exploratoria de Seguridad hayan cambiado o se hubieren modificado, podrá por necesidades de “LOS SERVICIOS”, realizar visitas de reevaluación a los diferentes inmuebles objeto de la prestación de “LOS SERVICIOS”, con la finalidad de actualizarlo o mantenerlo vigente.

El Estado de Fuerza podrá ser incrementado o disminuido a petición de “EL INSTITUTO”, previa solicitud que ésta realice por escrito a “LA INSTITUCIÓN”, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación. En cualquier caso, se deberá tomar en consideración la información que hubiere arrojado el Análisis de Riesgos o Marcha Exploratoria de Seguridad, o en su defecto, informar a “EL INSTITUTO” sobre la necesidad de realizar una actualización.

d) Reemplazo de los guardias y policías de “LA INSTITUCIÓN”.

“LA INSTITUCIÓN” asignará a los Guardias y Policías de Protección Federal para la prestación de “LOS SERVICIOS”, sin especificar qué integrantes lo proporcionan, por lo cual, éstos podrán ser reemplazados como consecuencia de las necesidades de “LA INSTITUCIÓN”, tales como: inasistencias por diversas causas, sanciones que se impongan en términos de normatividad aplicable, así como por vacaciones, rotación, evaluaciones de control y confianza, licencias médicas, cursos de capacitación y adiestramiento, entre otros, sin que esto afecte el desarrollo de “LOS SERVICIOS”.

e) Obligaciones de “LA INSTITUCIÓN”

- I. Cumplir con el número de integrantes y jerarquías señalados en el presente Acuerdo Operacional.
- II. Designar a los Jefes de Servicio de “LA INSTITUCIÓN”, que serán los responsable de coordinar, controlar, supervisar y mantener completo el número de Guardias y Policías de “LA INSTITUCIÓN”, para la toma de decisiones, relacionadas con el retiro y





reubicación del personal faltista y/o de aquellos que muestren mala conducta y/o que omitan cumplir con sus funciones en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como para vigilar que cualquier deficiencia que se presente y sea corregida de conformidad con el presente Acuerdo Operacional.

- III. En caso que algún Guardia o Policía de **"LA INSTITUCIÓN"** no se presente a su turno, el Jefe de Servicio de **"LA INSTITUCIÓN"**, realizará las gestiones necesarias, para asignar un reemplazo.
- IV. Vigilar que los turnos sean cubiertos de la misma jerarquía, en caso que exista diferencia entre estas, los turnos podrán cubrirse por un integrante de **"LA INSTITUCIÓN"** de jerarquía diferente.
- V. En caso de probada negligencia o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los Guardias o Policías de **"LA INSTITUCIÓN"**, y que implique la necesidad de cambiarlo del servicio, **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a retirarlo, sin que esto afecte el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"**.
- VI. Proporcionar manuales de procedimientos y tareas inherentes al cargo de los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"** que realizaran sus funciones **"LOS SERVICIOS"** en **"EL INSTITUTO"**.

f) Obligaciones de "EL INSTITUTO".

- I. Proporcionar a **"LA INSTITUCIÓN"**, los manuales de procedimientos por punto de servicio, políticas, consignas y lineamientos.
- II. Proporcionar a **"LA INSTITUCIÓN"** la papelería necesaria para elaborar los registros, controles, bitácoras y partes de novedades, de acuerdo a los formatos autorizados.
- III. **"LA INSTITUCIÓN"** es una institución de Seguridad Publica, disciplinada y jerarquizada, por lo que **"EL INSTITUTO"** deberá respetar en cualquier situación, su normativa interna y la línea de mando institucional.
- IV. Con la finalidad de que sean generados en tiempo y forma los CFDI ´S correspondientes por la prestación de los Servicios proporcionados por **"LA INSTITUCIÓN"**, firmará en ausencia del Administrador del Contrato el funcionario que designe **"EL INSTITUTO"**, quien validará diariamente la fatiga de asistencia de los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"**, y firmará de conformidad el Reporte Mensual de Asistencia, dentro de los tres días hábiles siguientes del mes vencido que corresponda, de no ser así, dicho reporte se dará como validado y remitido a la Coordinación de Finanzas y Organización de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- V. Capacitar a los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"**, para el caso que requiera que éstos operen dispositivos de seguridad especializados, sistemas sofisticados, entre otros, informando por escrito a **"LA INSTITUCIÓN"** el programa de capacitación correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Para atender las necesidades básicas y administrativas "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, deberá proporcionar un área segura para el personal de "LA INSTITUCIÓN" donde resguardarán armamento, equipo, documentación y pertenencias personales.

g) Consignas Generales

Los Jefes de Servicio de "LA INSTITUCIÓN", se sujetarán a las presentes consignas y vigilarán que los Guardias y Policías de "LA INSTITUCION" las cumplan durante la prestación de "LOS SERVICIOS" en "EL INSTITUTO":

- I. Brindar a "EL INSTITUTO" la seguridad y protección de los servidores públicos, información, bienes e instalaciones de conformidad con los lineamientos aplicables de "LA INSTITUCIÓN".
- II. El Jefe de Turno entrante, recibirá del Jefe de Turno saliente las novedades por escrito que hubieran ocurrido durante la prestación de "LOS SERVICIOS".
- III. Presentarse a su servicio en buen estado físico y pulcritud (prendas autorizadas, limpias, en buen estado, zapatos lustrados).
- IV. Efectuar el relevo de lunes a domingo, el cual quedará establecido a las 07:00 horas, para los casos de inasistencias la "INSTITUCIÓN" contará con dos (02) horas, para cubrir estas, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión de las instalaciones y equipos que recibe.
- V. Prestar apoyo al personal de Seguridad de "EL INSTITUTO", en lo que respecta a la naturaleza de sus funciones.
- VI. Permanecer alerta durante el ingreso, estancia y salida de vehículos de custodia de valores.
- VII. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: consignas, oficios, partes de novedades, circulares, formatos de control, entre otros.
- VIII. Solicitar con cortesía que lo empleados porten su gafete de identificación en lugar visible al momento de entrar a las instalaciones y durante el tiempo que permanezcan dentro de las mismas.
- IX. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando cualquier caso al Jefe del Servicio y al Administrador del Contrato.
- X. Los Policías de "LA INSTITUCIÓN" que presten sus servicios armados en el inmueble de "EL INSTITUTO", contarán con licencia de portación de armas vigente, emitida por la Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]



[Handwritten mark at the bottom center]



- XI. Vigilar que las personas que ingresen y que por su responsabilidad porten armas, no ingresen con las mismas, sin que éstas queden en depósito o a resguardo de los Policías de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- XII. Tratar con respeto a las personas y prestar apoyo a las que tengan algún tipo de discapacidad, así como a los adultos mayores.
- XIII. Permanecer pendientes en todo momento de su área de servicio, con mayor atención sobre las personas y vehículos con actitud extraña, que se encuentren en el entorno de las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.
- XIV. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; sólo podrá dar parte al Administrador del Contrato, al Jefe de Servicio de **"LA INSTITUCIÓN"** o al que se designe para su valoración.
- XV. Llevar a cabo la revisión de los paquetes, bolsas y portafolios, a la entrada y salida, de las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, sin excepción.
- XVI. Usar los insumos de telefonía fija perteneciente a **"EL INSTITUTO"** de manera racional, absteniéndose de hacer llamadas personales y, respetar las directrices emitidas por el mismo, el uso de teléfonos celulares deberá ser evaluado por la superioridad de **"LA INSTITUCION"**.
- XVII. Durante su servicio, fuera de esté y durante su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"** no harán uso de estimulantes o drogas, así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento etílico.
- XVIII. No dormir durante su jornada laboral.
- XIX. No entrar en áreas u oficinas con acceso restringido sin autorización previa, como pueden ser: oficinas de titulares de órganos jurisdiccionales, áreas administrativas o auxiliares, salas de espera, auditorios, etc., salvo en casos de emergencia.
- XX. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfono, celulares personales, revistas, periódicos, etc., salvo los que sean autorizados y justificables con fines operacionales en común acuerdo con el Administrador del Contrato.
- XXI. No permitir la salida de bienes de **"EL INSTITUTO"**, (bultos, cajas, equipo de oficina, equipo de informática u otro), si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y con la firma autorizada del servidor público que **"EL INSTITUTO"** designe para tal efecto, dicha salida se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- XXII. Verificar que el personal de las compañías externas que presten sus servicios a **"EL INSTITUTO"**, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar a las instalaciones.
- XXIII. Realizar rondines perimetrales y dentro de las instalaciones tanto en horas laborales como no laborales, fines de semana y días festivos diurnos y nocturnos, para mantener la seguridad de las instalaciones.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 4484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Flores
Año de Magón
RICHARDO FLORES
RECUPERAR LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- XXIV. **"EL SERVICIO"** deberá realizarse con la misma calidad y profesionalismo las 24 horas del día.
- XXV. El Jefe de Turno de **"LA INSTITUCIÓN"**, deberá mantener debidamente identificadas las llaves de cada una de las puertas del inmueble en lo que respecta a sus funciones en los **"LOS SERVICIOS"**.
- XXVI. Vigilar que las salidas de emergencia, estén libres de obstáculos y materiales que obstruyan su función.
- XXVII. Verificar que en horario inhábil ningún empleado ingrese a las instalaciones; exceptuando aquellos que estén autorizados por **"EL INSTITUTO"**.
- XXVIII. Durante los rondines de vigilancia, verificar el buen estado de los extintores, así como el funcionamiento básico de las alarmas con las que se cuenta.
- XXIX. Mostrar respeto a los superiores jerárquicos.
- XXX. Reportar en forma inmediata al Administrador del Contrato y al Jefe del Servicio de **"LA INSTITUCIÓN"**, condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XXXI. Los Guardias y Policías de **"LA INSTITUCIÓN"** asignados a **"LOS SERVICIOS"** mantendrán limpias y en buen estado de conservación el mobiliario, y equipo que **"EL INSTITUTO"** les asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**, haciendo buen uso de dichos bienes. El deterioro por uso que presenten, se deberá reportar al Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** para los efectos correspondientes.
- XXXII. El Jefe de Servicio de **"LA INSTITUCIÓN"** supervisará que en los puntos de Seguridad de **"EL INSTITUTO"** se cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
 - Parte de novedades y de Rondines.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XXXIII. Coadyuvar y apegarse a la normativa vigente y de la Unidad Interna de Protección Civil de **"EL INSTITUTO"**, en caso de contingencias (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba), previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de **"EL INSTITUTO"**
- XXXIV. Contar con un directorio telefónico de las instituciones de rescate y salvamento y Federales, Estatales y Municipales, para el apoyo en caso de contingencias.
- XXXV. Controlar los accesos vehiculares, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por **"EL INSTITUTO"** las 24:00 hrs.
- XXXVI. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan de los estacionamientos de los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente **ACUERDO OPERACIONAL** que forma parte integrante del mismo por cuadruplicado, al margen en todas sus fojas útiles y se firma por las que intervinieron en el cómo constancia de su aceptación en la Ciudad de México el 14 de enero de 2022.

Por **"LA INSTITUCIÓN"**

Comisario Jefe
Lic. Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de
Seguridad

Por **"EL INSTITUTO"**

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acuerdo Operacional del **Contrato No. DC22S236**, formalizado entre **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL INSTITUTO"**.



Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- XXXVII. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al Jefe del Servicio de **"LA INSTITUCION"** quien independientemente de reportarlos a su cadena de mando, evitará cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- XXXVIII. No ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir cualquier sustancia tóxica, ni permitir que otros lo hagan.
- XXXIX. Presentar al inicio de labores al Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"** diariamente un reporte elaborado por el Jefe de Turno de la **"INSTITUCIÓN"** en el que describa las actividades sustantivas ejecutadas, las incidencias suscitadas, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia, el reporte diario del servicio deberá estar firmado por los responsables de su integración.
- XL. Registrar al personal de proveedores y servicios externos, así como los bienes que introduzcan y retiren, verificando la autorización correspondiente.
- XLI. Mantenerse en todo momento alertas, informando cualquier condición insegura que represente riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar e informar al Jefe de servicio y al Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**.

h) Formatos para el control de "LOS SERVICIOS"

Los formatos para el control de los servicios serán elaborados de acuerdo a las necesidades del mismo y validados al inicio del servicio.

i) Equipo Policial

"LA INSTITUCIÓN", proporcionará el equipo de acuerdo a las necesidades del servicio:

- Arma corta y larga con cargadores abastecidos.
- Chalecó Balístico, interior o táctico, (Según las necesidades del inmueble).

j) Responsables de las funciones operativas

Serán aquellos servidores públicos o personas que sean designados con tal carácter como responsables de la ejecución y cumplimiento de los servicios, dentro del ámbito de sus atribuciones, conforme al presente **ACUERDO OPERACIONAL**.

k) Evaluación del servicio

El servicio será evaluado de manera periódica por el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de detectar el incumplimiento de las condiciones operativas pactadas, informará directamente el hecho a la parte operativa de **"EL INSTITUTO"**, y esta a su vez con el homólogo de **"LA INSTITUCIÓN"**, para el efecto de que sea atendido y en su caso corregido.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 915, El Rosedal, C.P. 04330, Coyocacán, CDMX
Tel: 56454 6700 www.gob.mx/proteccionfederal





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 8139
FECHA: 27/12/2021

Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS ESPECIALIDADES) No. ext.: 330 No. Int. S/N Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CUAUHTEMOC C. P.: 06720

3	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	30	30	30	30	30	30	30	\$951.00	\$28,530.00	\$28,530.00	\$28,530.00	\$28,530.00	\$28,530.00	\$28,530.00	\$28,530.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	54	54	54	54	54	54	54	\$886.00	\$47,844.00	\$47,844.00	\$47,844.00	\$47,844.00	\$47,844.00	\$47,844.00	\$47,844.00
POLICIA TERCERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00	\$1,043.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA SEGUNDO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,095.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00
Total de integrantes	90	90	90	90	90	90	90		\$83,083.00						

Calle: CMN SIGLO XXI (ONCOLOGIA) No. ext.: 330 No. Int. S/N Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CUAUHTEMOC C. P.: 06720

4	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	\$951.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	30	30	30	30	30	30	30	\$886.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Total de integrantes	44	44	44	44	44	44	44		\$40,279.00						

Calle: CMN SIGLO XXI (PEDIATRIA) No. ext.: 330 No. Int. S/N Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CUAUHTEMOC C. P.: 06720

5	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	\$951.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	28	28	28	28	28	28	28	\$886.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
SUBOFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00
Total de integrantes	41	41	41	41	41	41	41		\$37,719.00						

ghe

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PÉREZ ALCARAZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 17 fracciones I, XII y XVIII del Reglamento del Servicio de Protección Federal y con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Calle: CMN SIGLO XXI (AREAS COMUNES) No. ext.: 330 No. Int: SIN Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06720

1	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	40	40	40	40	40	40	40	\$951.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	80	80	80	80	80	80	80	\$886.00	\$70,880.00	\$70,880.00	\$70,880.00	\$70,880.00	\$70,880.00	\$70,880.00	
POLICIA VEHICULO (DIVERSO) 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	
POLICIA TERCERO 24X24X7	6	6	6	6	6	6	6	\$1,043.00	\$6,258.00	\$6,258.00	\$6,258.00	\$6,258.00	\$6,258.00	\$6,258.00	
SUBOFICIAL 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,315.00	\$2,630.00	\$2,630.00	\$2,630.00	\$2,630.00	\$2,630.00	\$2,630.00	
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	
Total de integrantes	132	132	132	132	132	132	132	\$125,979.00	\$125,979.00	\$125,979.00	\$125,979.00	\$125,979.00	\$125,979.00	\$125,979.00	

Calle: CMN SIGLO XXI (CARDIOLOGIA) No. ext.: 330 No. Int: SIN Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06720

2	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	\$951.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	28	28	28	28	28	28	28	\$886.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Total de integrantes	42	42	42	42	42	42	42	\$38,507.00	\$38,507.00	\$38,507.00	\$38,507.00	\$38,507.00	\$38,507.00	\$38,507.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 8139
FECHA: 27/12/2021

Calle: EJE VIAL 7 MUNICIPIO LIBRE (HOSPITAL GRAL VENADOS) No. ext.: 270 No. Int: SIN Colonia: PORTALES SUR Municipio: BENITO JUAREZ Estado: CIUDAD DE MEXICO C. P.: 03300

9	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL												
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 2402A27	16	16	16	16	16	16	\$951.00	\$15,216.00	\$15,216.00	\$15,216.00	\$15,216.00	\$15,216.00	\$15,216.00
GUARDIA DEL SPF 2402A27	4	4	4	4	4	4	\$886.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00
POLICIA TERCERO 2402A27	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 2402A27	2	2	2	2	2	2	\$1,152.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00
Total de integrantes	24	24	24	24	24	24	\$23,150.00	\$23,150.00	\$23,150.00	\$23,150.00	\$23,150.00	\$23,150.00	\$23,150.00

Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE MIRAMONTES (HOSPITAL 2 VILLA COAPA) No. ext.: 117 No. Int: SIN Colonia: EX HACIENDA COAPA Municipio: TLALPAN Estado: CIUDAD DE MEXICO C. P.: 14308

10	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL												
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 2402A27	24	24	24	24	24	24	\$951.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00
GUARDIA DEL SPF 2402A27	26	26	26	26	26	26	\$886.00	\$23,036.00	\$23,036.00	\$23,036.00	\$23,036.00	\$23,036.00	\$23,036.00
POLICIA VEHICULO (DIVERSO) 2402A27	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00
POLICIA TERCERO 2402A27	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00
Total de integrantes	56	56	56	56	56	56	\$56,117.00	\$56,117.00	\$56,117.00	\$56,117.00	\$56,117.00	\$56,117.00	\$56,117.00

Calle: EJE VIAL PONIENTE GABRIEL MANCERA (CARLOS MAC GREGOR NO. 1) No. ext.: 222 No. Int: SIN Colonia: DEL VALLE CENTRO Municipio: BENITO JUAREZ Estado: CIUDAD DE MEXICO C. P.: 03100

11	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL												
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 2402A27	18	18	18	18	18	18	\$951.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00
GUARDIA DEL SPF 2402A27	28	28	28	28	28	28	\$886.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00	\$24,808.00
POLICIA PRIMERO 2402A27	2	2	2	2	2	2	\$1,152.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00
Total de integrantes	48	48	48	48	48	48	\$44,230.00	\$44,230.00	\$44,230.00	\$44,230.00	\$44,230.00	\$44,230.00	\$44,230.00

Calle: EJE VIAL 3 (TRONCOSO) No. ext.: 3 No. Int: SIN Colonia: GRANJAS PRINCESS Municipio: IZTACALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 08400

6	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 24X24X7	22	22	22	22	22	22	22	\$951.00	\$20,922.00	\$20,922.00	\$20,922.00	\$20,922.00	\$20,922.00	\$20,922.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	14	14	14	14	14	14	14	\$886.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
Total de integrantes	38	38	38	38	38	38	38		\$35,412.00	\$35,412.00	\$35,412.00	\$35,412.00	\$35,412.00	\$35,412.00

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS (LA RAZA) HG No. ext.: SIN No. Int: SIN Colonia: LA RAZA Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02990

7	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	34	34	34	34	34	34	34	\$951.00	\$32,334.00	\$32,334.00	\$32,334.00	\$32,334.00	\$32,334.00	\$32,334.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	34	34	34	34	34	34	34	\$886.00	\$30,124.00	\$30,124.00	\$30,124.00	\$30,124.00	\$30,124.00	\$30,124.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	\$1,043.00	\$4,172.00	\$4,172.00	\$4,172.00	\$4,172.00	\$4,172.00	\$4,172.00
POLICIA SEGUNDO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,095.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00
SUBOFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00
Total de integrantes	76	76	76	76	76	76	76		\$71,086.00	\$71,086.00	\$71,086.00	\$71,086.00	\$71,086.00	\$71,086.00

Calle: CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL MIRAMONTES (HOSPITAL GRAL. 32) No. ext.: SIN No. Int: SIN Colonia: EX HACIENDA COAPA Municipio: TLALPAN Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 14308

8	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
POLICIA 24X24X7	18	18	18	18	18	18	18	\$951.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	18	18	18	18	18	18	18	\$886.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
Total de integrantes	38	38	38	38	38	38	38		\$35,152.00	\$35,152.00	\$35,152.00	\$35,152.00	\$35,152.00	\$35,152.00



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 8139
FECHA: 27/12/2021

Calle: AV. RIO MAGDALENA (HGZ NO. 8 SAN ANGEL) No. ext.: 289 No. Int: SIN Colonia: TIZAPAN Municipio: ALVARO OBREGON Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 01090

15

15	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 20X20X7	10	10	10	10	10	10	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00	\$9,510.00
GUARDIA DEL SPF 20X20X7	16	16	16	16	16	16	\$886.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00	\$14,176.00
POLICIA TERCERO 20X20X7	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA SEGUNDO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00	\$1,095.00
Total de integrantes	30	30	30	30	30	30	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00	\$27,818.00

Calle: AV. CUAUHTEMOC (CENTRO PARA LA EXCELENCIA MEDICA SUR) No. ext.: 330 No. Int: SIN Colonia: DOCTORES Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06720

16

16	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 20X20X7	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 20X20X7	4	4	4	4	4	4	\$886.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00
Total de integrantes	6	6	6	6	6	6	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00	\$5,446.00

Calle: EJE VIAL RIO MAGDALENA (GINECO-OBSTETRICIA 4 SAN ANGEL) No. ext.: EJE 10 No. Int: 289 Colonia: TIZAPAN Municipio: ALVARO OBREGON Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 01090

17

17	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES						Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 20X20X7	20	20	20	20	20	20	\$9,510.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00	\$19,020.00
GUARDIA DEL SPF 20X20X7	22	22	22	22	22	22	\$886.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00	\$19,492.00
POLICIA TERCERO 20X20X7	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Total de integrantes	46	46	46	46	46	46	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00	\$42,701.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

6



Calle: CERRADA DE LOS 100 METROS (ALMACEN VALLEJO NORTE) No. ext.: S/N No. Int: S/N Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

12	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	\$951.00	\$3,804.00	\$3,804.00	\$3,804.00	\$3,804.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	\$886.00	\$7,088.00	\$7,088.00	\$7,088.00	\$7,088.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Total de integrantes	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	\$14,130.00	\$14,130.00	\$14,130.00	\$14,130.00	\$14,130.00

Calle: CALZADA VALLEJO (ALMACEN VALLEJO SUR) No. ext.: 675 No. Int: S/N Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

13	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	\$951.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	\$886.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00	\$10,632.00
POLICIA VEHICULO (DIVERSO) 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Total de integrantes	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	\$26,357.00	\$26,357.00	\$26,357.00	\$26,357.00	\$26,357.00

Calle: PONIENTE 146 (ORIENTE - ALMACEN DELEGACIONAL) No. ext.: 825 No. Int: S/N Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02300

14	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES					Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	\$951.00	\$3,804.00	\$3,804.00	\$3,804.00	\$3,804.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	\$886.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00
Total de integrantes	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	\$9,120.00	\$9,120.00	\$9,120.00	\$9,120.00	\$9,120.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 8139
FECHA: 27/12/2021

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (AREAS COMUNES LA RAZA) No. ext.: No. Int. Colonia: LA RAZA Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02990

22	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes		Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
	40	40	40	40	40	40	40		\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	\$38,040.00	
10	10	10	10	10	10	10	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00	\$8,860.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$1,152.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00			
56	56	56	56	56	56	56	\$57,120.00	\$57,120.00	\$57,120.00	\$57,120.00	\$57,120.00	\$57,120.00			
Total de integrantes															

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - TRAUMATOLOGIA) No. ext.: No. Int. Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

23	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes		Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
	1	1	1	1	1	1	1		\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	
18	18	18	18	18	18	18	\$951.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00	\$17,118.00			
18	18	18	18	18	18	18	\$886.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00	\$15,948.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$1,085.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00			
1	1	1	1	1	1	1	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00			
44	44	44	44	44	44	44	\$45,438.00	\$45,438.00	\$45,438.00	\$45,438.00	\$45,438.00	\$45,438.00			
Total de integrantes															

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - ORTOPEDIA) No. ext.: No. Int. SIN No. Int. SIN Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

24	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes		Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
	8	8	8	8	8	8	8		\$951.00	\$7,608.00	\$7,608.00	\$7,608.00	\$7,608.00	\$7,608.00	
24	24	24	24	24	24	24	\$886.00	\$21,264.00	\$21,264.00	\$21,264.00	\$21,264.00	\$21,264.00			
2	2	2	2	2	2	2	\$1,085.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00	\$2,190.00			
34	34	34	34	34	34	34	\$31,062.00	\$31,062.00	\$31,062.00	\$31,062.00	\$31,062.00	\$31,062.00			
Total de integrantes															

Calle: CALZADA VALLEJO (RED FRIA) No. ext.: 675 No. Int: SIN Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

18	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	6	6	6	6	6	6	6	\$951.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00	\$5,706.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	6	6	6	6	6	6	6	\$886.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00	\$5,316.00
Total de integrantes	12	12	12	12	12	12	12		\$11,022.00	\$11,022.00	\$11,022.00	\$11,022.00	\$11,022.00	\$11,022.00	\$11,022.00

Calle: CALZADA VALLEJO (NIVEL CENTRAL CORRECCION Y DIRECCIONAL) No. ext.: 675 No. Int: SIN Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 7760

19	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$886.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00	\$1,772.00
Total de integrantes	4	4	4	4	4	4	4		\$3,674.00	\$3,674.00	\$3,674.00	\$3,674.00	\$3,674.00	\$3,674.00	\$3,674.00

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA) No. ext.: No. Int: Colonia: LA RAZA Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02890

20	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	38	38	38	38	38	38	38	\$951.00	\$36,138.00	\$36,138.00	\$36,138.00	\$36,138.00	\$36,138.00	\$36,138.00	\$36,138.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	20	20	20	20	20	20	20	\$886.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	8	8	8	8	8	8	8	\$1,043.00	\$8,344.00	\$8,344.00	\$8,344.00	\$8,344.00	\$8,344.00	\$8,344.00	\$8,344.00
POLICIA PRIMERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,152.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00
Total de integrantes	68	68	68	68	68	68	68		\$64,506.00	\$64,506.00	\$64,506.00	\$64,506.00	\$64,506.00	\$64,506.00	\$64,506.00

Calle: CLZDA VALLEJO Y JACARANDAS (HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO.3) No. ext.: No. Int: Colonia: LA RAZA Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02890

21	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	14	14	14	14	14	14	14	\$951.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	14	14	14	14	14	14	14	\$886.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00	\$12,404.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
Total de integrantes	30	30	30	30	30	30	30		\$27,804.00	\$27,804.00	\$27,804.00	\$27,804.00	\$27,804.00	\$27,804.00	\$27,804.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'che' and other initials.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 8139
FECHA: 27/12/2021

Proyección mensual (estimada)	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	Total
01/01/2022 a 31/01/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/02/2022 a 28/02/2022	\$28,625,660.00	\$28,625,660.00
01/03/2022 a 31/03/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/04/2022 a 30/04/2022	\$30,670,350.00	\$30,670,350.00
01/05/2022 a 31/05/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/06/2022 a 30/06/2022	\$30,670,350.00	\$30,670,350.00
01/07/2022 a 31/07/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/08/2022 a 31/08/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/09/2022 a 30/09/2022	\$30,670,350.00	\$30,670,350.00
01/10/2022 a 31/10/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
01/11/2022 a 30/11/2022	\$30,670,350.00	\$30,670,350.00
01/12/2022 a 31/12/2022	\$31,692,695.00	\$31,692,695.00
Costo total del servicio	\$373,155,925.00	\$373,155,925.00
IVA 16%	\$0.00	\$0.00
Total	\$373,155,925.00	\$373,155,925.00

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios que otorgue el Servicio de Protección Federal, de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normatividad aplicable para la contratación de los servicios. Esta cotización se elabora con base en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación; así mismo las cuotas señaladas en la presente están sujetas a su actualización por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que estas podrán modificarse en cualquier momento, considerando que la aplicación surtirá efecto a partir de la fecha de su autorización y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal. La cuota diaria determinada para los vehículos asignados para los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, protección a personas y custodia de bienes y valores incluye como máximo el costo del combustible de 200 km diarios. El excedente deberá ser cubierto por el contratante.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

COMISARIA JEFA

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

En ausencia de la Comisaria Jefa, Maestra Katia Estrada Hernández, firma el Inspector Jefe Lic. Guillermo Martín Aguilar Ortiz, Coordinador de Presupuesto y Finanzas, en términos del artículo 91 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

opre

Calle: AV. COLECTOR 15 (MAGDALENA DE LAS SALINAS - REHABILITACION) No. ext.: No. Int: Colonia: MAGDALENA DE LAS SALINAS Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07760

25	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	\$886.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00
Total de integrantes	6	6	6	6	6	6	6		\$5,446.00						

Calle: (HOSPITAL TRAUMATOLOGIA) AV LOMAS VERDES BOULEVAR AVILA CAMACHO No. ext.: 52 No. Int: S/N Colonia: CARNET PROMOCION Y OPERACION S.A. DE CV Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06704

26	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00	\$951.00
POLICIA 24X24X7	14	14	14	14	14	14	14	\$951.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	30	30	30	30	30	30	30	\$886.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00	\$26,580.00
POLICIA VEHICULO (DIVERBO) 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$2,915.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00	\$5,830.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
POLICIA PRIMERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,152.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00	\$2,304.00
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00
Total de integrantes	52	52	52	52	52	52	52		\$52,455.00						

Calle: CAL. VILLALONGIN No. ext.: 117 No. Int: S/N Colonia: SAN RAFAEL Municipio: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 08470

27	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL														
	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$951.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00	\$1,902.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	\$886.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00	\$3,544.00
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00
Total de integrantes	8	8	8	8	8	8	8		\$7,532.00						



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

Proyección mensual (estimada)	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	Total
01/01/2022 a 31/01/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/02/2022 a 28/02/2022	\$4,391,492.00	\$4,391,492.00
01/03/2022 a 31/03/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/04/2022 a 30/04/2022	\$4,705,170.00	\$4,705,170.00
01/05/2022 a 31/05/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/06/2022 a 30/06/2022	\$4,705,170.00	\$4,705,170.00
01/07/2022 a 31/07/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/08/2022 a 31/08/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/09/2022 a 30/09/2022	\$4,705,170.00	\$4,705,170.00
01/10/2022 a 31/10/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
01/11/2022 a 30/11/2022	\$4,705,170.00	\$4,705,170.00
01/12/2022 a 31/12/2022	\$4,862,009.00	\$4,862,009.00
Costo total del servicio ⁴	\$57,246,235.00	\$57,246,235.00
IVA 16%	\$0.00	\$0.00
Total	\$57,246,235.00	\$57,246,235.00

Folio: 8142
FECHA: 27/12/2021

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios que otorgue el Servicio de Protección Federal, de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normatividad aplicable para la contratación de los servicios. Esta cotización se elabora con base en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación; así mismo las cuotas señaladas en la presente están sujetas a su actualización por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que estas podrán modificarse en cualquier momento, considerando que la aplicación surtirá efecto a partir de la fecha de su autorización y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal. La cuota diaria determinada para los vehículos asignados para los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, protección a personas y custodia de bienes y valores incluye como máximo el costo del combustible de 200 km diarios. El excedente deberá ser cubierto por el contratante.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISARIA JEFA

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

En ausencia de la Comisaria Jefa, Maestra Katia Estrada Hernández, firma el Inspector Jefe Lic. Guillermo Martín Aguilar Ortiz, Coordinador de Presupuesto y Finanzas, en términos del artículo 91 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

gph

[Handwritten marks and signatures]

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Folio: 8142
FECHA: 27/12/2021

Con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 17 fracciones I, XII y XVIII del Reglamento del Servicio de Protección Federal y con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Calle: (PEDIATRIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext.: 375 No. Int.: Colonia: INDEPENDENCIA Municipio: GUADALAJARA Estado: JALISCO C. P.: 44290

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

1	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	12	12	12	12	12	12	12	\$951.00	\$11,412.00	\$11,412.00	\$11,412.00	\$11,412.00	\$11,412.00	\$11,412.00	
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	48	48	48	48	48	48	48	\$886.00	\$42,528.00	\$42,528.00	\$42,528.00	\$42,528.00	\$42,528.00	\$42,528.00	
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	
Total de integrantes	63	63	63	63	63	63	63		\$57,416.00	\$57,416.00	\$57,416.00	\$57,416.00	\$57,416.00	\$57,416.00	

Calle: (GINECO-OBSTETRICIA) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext.: 771 No. Int.: Colonia: INDEPENDENCIA Municipio: GUADALAJARA Estado: JALISCO C. P.: 44290

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

2	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	14	14	14	14	14	14	14	\$951.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	\$13,314.00	
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	20	20	20	20	20	20	20	\$886.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	\$17,720.00	
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	
SUBOFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	
Total de integrantes	37	37	37	37	37	37	37		\$34,435.00	\$34,435.00	\$34,435.00	\$34,435.00	\$34,435.00	\$34,435.00	

Calle: (ESPECIALIDADES) BELISARIO DOMINGUEZ No. ext.: 1000 No. Int.: Colonia: INFONAVIT BENITO JUAREZ Municipio: GUADALAJARA Estado: JALISCO C. P.: 44770

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

3	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	24	24	24	24	24	24	24	\$951.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	\$22,824.00	
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	36	36	36	36	36	36	36	\$886.00	\$31,896.00	\$31,896.00	\$31,896.00	\$31,896.00	\$31,896.00	\$31,896.00	
POLICIA VEHICULO (PICK UP) 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$3,395.00	\$6,792.00	\$6,792.00	\$6,792.00	\$6,792.00	\$6,792.00	\$6,792.00	
POLICIA TERCERO 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	\$1,043.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	\$2,086.00	
OFICIAL 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	\$1,390.00	
Total de integrantes	65	65	65	65	65	65	65		\$64,988.00	\$64,988.00	\$64,988.00	\$64,988.00	\$64,988.00	\$64,988.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número EPO-050GYR019-N256-2021, para la contratación del "Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022".

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento (RLAASSP), se lleva a cabo la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la CPEUM; 1 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del "Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022", de la siguiente manera:

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, y toda vez que se cuenta con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se ADJUDICA el contrato al ente público: SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, considerando que de esta forma se

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050CYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente: --

El monto adjudicado es de \$430,402,160.00 (Cuatrocientos treinta millones, cuatrocientos dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la presente contratación le es aplicable la tasa 0% del IVA.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sanciona_dosn.htm que el ente público antes mencionada no se encuentra inhabilitado y/o sancionado a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de su Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La vigencia de la contratación será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal del ente público **SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: --

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).-----

k) En caso de aplicar, constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.-----

l) Para tal efecto, y en su caso, el proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.-----

En caso de que el proveedor:-----

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;-----

II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;-----

III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).-----

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, en caso de que aplique, dicho proveedor podrá, en su caso, dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:-----

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050CYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

Persona moral.-----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.-----
- h) En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----
- i) En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.-----
- j) En caso de aplicar, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para efectos de lo anterior, el proveedor, en su caso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS. -----

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, y de que le sean aplicables, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: h, i, j, y k. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

----- CIERRE DEL ACTA -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:10 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Valdes Galeana
--	---

----- FIN DEL ACTA -----

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N256-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;-----

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).-----

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.-----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.-----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.-----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.-----

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se

SIN TEXTO

A collection of handwritten marks in blue and green ink, including a large blue 'X', a blue scribble, a green scribble, and several blue lines and loops.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO POR LO QUE
 HACE A “EL INSTITUTO”**

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]
 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ciudad de México a 07 de Diciembre de 2021.

MAESTRO CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ
Enc. del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Distrito federal Norte
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Distrito Federal Norte, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas en unidades del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MAESTRO JOSE JENARO OLGUIN AVILES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del OOAD Distrito Federal Norte.

Con copia para:

Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Distrito Federal Norte
Lic. Juan Raymundo Valle Carreon.- Enc. De la oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Distrito Federal Norte.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N° 09 52 84 1410/

15508

Ciudad de México, a

Licenciado
Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (**Específicamente de Nivel Central, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado, Unidad Médica de Alta Especialidad y Centros Vacacionales** me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DICIEMBRE 2021

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos



Naucalpan de Juárez de México, a 01 de Diciembre de 2021.

OFICIO NO. 15 90 01 100 100/JSA/1728/2020

ING. ANDREI GIOVANNI BADILLO RIVERA
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente), me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contratos formalizados con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

Con copia.

- Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
- C. Victor Adrian Cuellar Villegas, Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo e Inmuebles.
- Minuta.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos



Oficio 389001141903/OF.SEG.1117/2021

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021.

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró y Revisó

Autorizó

Lic. Ricardo Alvarado Hernández

Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga

- c.c.p:
- Dr. Federico Néctor Marín Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur.
 - Lic. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
 - Cor. Flavio Alejandro Ezequiel Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
 - Lic. Ricardo Alvarado Hernández.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ARV/FASS/RAH/vms*

Avenida Insurgentes Sur N° 1660, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Tel. (55) 5634 9910, Ext. 27885.
Dirección 5634 1144 y 5634 7220

Of N° 36 A 102 2153/3168

Ciudad de México, a 06 de Diciembre de 2021.

ING. Josue Sandoval Velazquez

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia no. 3 CMN La Raza.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Dirección Administrativa (**Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia no. 3 CMNR**), me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Enrique Neri Sandi

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
De la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia no. 3 CMN La Raza

Acepto
Ing. Josue Sandoval Velazquez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
No. 3 CMN LA RAZA
MATRICULA: 99376612



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Centro Médico Nacional La Raza
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



"2021, Año de la Independencia"

Ciudad de México; a 1 de diciembre de 2021.

Oficio: U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./286/SERV.GRALES/21.

C. Arturo Bastida Fuentes
Titular del Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. **Jose Antonio Bueno Farías**
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE EN CDMX
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Of. N° 35 90 01 140 100 / 7112 / 2021

Ciudad de México a 03 de diciembre del 2021

Ing. Sergio Piñon Romero
Titular del Departamento de Áreas Comunes
Externas en UMAE en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Norte en CDMX
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Norte en CDMX, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Tenaro Olgún Avilés
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del OOAD Norte en CDMX

JJO/ACMYG/SBR



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N., LA RAZA
DIRECCION ADMINISTRATIVA



Ciudad de Mexico a 6 de Diciembre de 2021.
Of N° 36.A1.01.11.2153/269/2021/

Licenciado

Osbaldo Mata Juárez

Titular de la Oficina de Servicios Generales

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Administración de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional La Raza**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Enc. Gabriel Barreto Olmos
Dirección Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Ing. Israel Laguna Gómez.- Enc. Depto. de conservación y servicios Generales



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk
Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Ciudad de México a 02 de Diciembre del 2021

Ref. No. 371101200200/DA45/21

Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
UMAE Hospital de Pediatría C.M.N. Siglo XXI
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Director Administrativo, de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

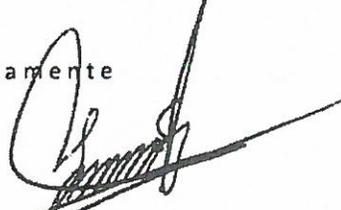
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Isaac Gómez Torres
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials in blue and green ink)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del CMN "Siglo
XXI"
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



Of N° Of N° HO/SG / 371201 142902/ 081 / 2021

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2021.

Julio Eduardo Manjarrez Luna
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
UMAE H. Oncología CMN SXXI
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de DIRECTOR Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología CMN SXXI, me permito designar a Usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez
Director Administrativo de la
UMAE H. Oncología CMN SXXI

Con copia para:

Dr. Rafael Medrano Guzman. Director de la UMAE H. Oncología CMN SXXI
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS.
Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE H. Oncología CMN SXXI.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SXXI
"DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ"
DIRECCION ADMINISTRATIVA



CDMX A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
Of. No. 37.B5.1902/2153/DA/ 138/2021

ING. ALBERTO ISIDRO MENDEZ RANGEL
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades
Del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Luis Romero Valdez

Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI



GOBIERNO DE
MÉXICO



U.M.A.E. Hospital de Cardiología del
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección de la U.M.A.E.
Dirección Administrativa



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021

Of N° 37 18 02 200 200/HC/D.A./200/2021

Ing. Raúl Jiménez Rodríguez.

Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

U.M.A.E. Hospital de Cardiología del CMN SXXI

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Director Administrativo de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del CMN SIGLOXXI**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. Adrian Orduño Sañez

Director Administrativo

U.M.A.E. Hospital de Cardiología C.M.N. SXXI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
 Ing. Raúl Jiménez Rodríguez Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Copia para:

Dr. Guillermo Saturno Chiu. Director de la U.M.A.E. Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

ADY/RJR/hm



Of N° 14ª601122153/DGHP/JC/SG/766/2021
Guadalajara, Jalisco, a 03 de Diciembre de 2021.

Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en la UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de **Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Élc. Gabriela Loza Garcia
Directora Administrativa
en la UMAE Hospital de Pediatría CMNO

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Oficio 37-97-01-140-100/0989/2021
Página 1 de 1



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

Lic. Eric Alvarado Martínez

Encargado de la Oficina de Servicios Generales del
Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE
del C.M.N. Siglo XXI

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de **Titular del Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE del C.M.N. Siglo XXI del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del D.F.**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Ing. Agustín Partida Ortel Crespo
Titular del Departamento de Áreas Comunes
Externas en UMAE del C.M.N. Siglo XXI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí Original

Eric Alvarado Martínez

30/Nov/2021

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma:

Ing. Julio Lewva Aceves.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Atentamente

LCP. María Cristina Gómez Pérez



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



Al: Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Ref.: 141301200200-12/UMAE/HGO/DA/1477/2021

De: Directora Administrativa.

Fecha: 03 de diciembre de 2021

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Directora Administrativa de la U.M.A.E. Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O., me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección Administrativa
Belsario Domínguez Número 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco Tel. (33) 36 68 30 00, Ext. 31787
correo electrónico: maria.gomezpe@imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



Of N° 16 14 01 200 200 / 1956/2021

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de diciembre de 2021.

Licenciado

ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ

Director Administrativo de la UMAE HTOLV

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Unidad Médica de Alta Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia, y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022"	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
Titular de la UMAE HTOLV



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



Of N° 14A6031C/DA/12/152/2021

Ciudad de Guadalajara, Jal, a 01 de Diciembre de 2021.

Ing. Hector Javier Campos Beas
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en la UAME HE CMNO
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de Dirección Administrativa de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMNO**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Luis Medina Maldonado
Director Administrativo UMAE HE CMNO

Accepto
U.M.A.E. Hospital de Especialidades C.M.N.R.
Ing. Héctor Javier Campos Beas
Jefe del Depto. de Conservación y
Servicios Generales
Matrícula 10842276

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



Con copia para:

- Mtro. David Lemoine López.- Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLV.
- Lic. Claudia Elizabeth Téllez González.- Jefe de Oficina de Servicios Generales UMAE HTOLV.

GEMR/EAV/DLL/CETG

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



Of N° 16 14 01 200 200 /1957/2021

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de diciembre de 2021.

Maestro
GERARDO GONZÁLEZ LEMOINE
Sub Director Administrativo de la UMFRC
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Unidad Médica de Alta Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022"	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
Titular de la UMAE HTOLV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales



Con copia para:

- Mtro. David Lemoine López.- Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLV.
- Lic. Claudia Elizabeth Téllez González.- Jefe de Oficina de Servicios Generales UMAE HTOLV.

GEMR/EAV/DLL/CETC

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and several initials.]

[Handwritten initials in blue ink.]

[Handwritten number '2' in blue ink.]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE



Of N° 35 A3 04 15 1 21 53 / OSG / 142/2021

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.

Licenciado

Héctor Adrián Noé Monforte

Titular de la Oficina de Servicios Generales

UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Lozano Parra

Encargado de la Dirección Administrativa

UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page]

SIN TEXTO



Handwritten signature or initials in blue ink, including a large flourish and a vertical line.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia N°4**
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y S.G.
Oficina de Servicios Generales



Of N° 371301/200200/ 2391

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

José Antonio Carmona Amaro

Titular de la Oficina de Servicios Generales
De la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N°4
"Luis Castelazo Ayala" Siglo XXI

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Dirección Administrativa del la **UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala" Siglo XXI**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de protección, vigilancia y seguridad para instalaciones estratégicas del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandra Hernández Galicia
Titular de la Dirección Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para: Dr. Oscar Moreno Álvarez – Director de la UMAE
Anexo: copia de carta de ausencia de intereses del Ing. José Antonio Carmona Amaro.



SIN TEXTO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL

C. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XV del Reglamento del Servicio de Protección Federal, publicado en el diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015, comunico a Usted su nombramiento a partir del día 01 de diciembre de 2018, como **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con jerarquía de **COMISARIA JEFA**, adscrita a la Dirección General de Administración en el Servicio de Protección Federal.

Por lo expuesto y fundado, lo exhorto a conducirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización y respeto a los derechos humanos, que rigen a las Instituciones de Seguridad Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 7 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

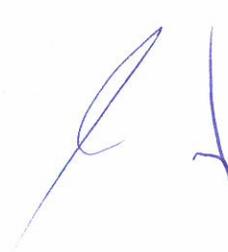

JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA









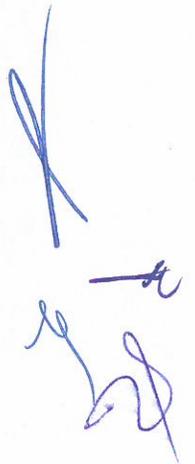








SIN TEXTO





C. Jean Paul Verduzco Fuentes,
Presente.

María Estela Ríos González, *Consejera*
Jurídica del Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien nombrarlo Director General de Asuntos Jurídicos del Servicio de Protección Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 01 de enero de 2022.

LOCANCAU CON C

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials or short signatures below.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the bottom left margin, including a long diagonal line and a circular mark.

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom center, including a circular mark and a signature.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN FEDERAL



PROTECCIÓN FEDERAL

EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
OTORGA EL

NOMBRAMIENTO

COMO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
AL

COMISARIO JEFE
JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Los integrantes del Servicio de Protección Federal y demás instituciones de seguridad pública deberán guardar las consideraciones inherentes a su jerarquía, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables".

[Handwritten signature of Manuel de Jesús Espino Barrientos]

MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS
COMISIONADO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL



[Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

SIN TEXTO

2°  



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 DC22S236



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
 FEDERAL**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA"

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in green ink at the bottom right]

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**PROTECCIÓN FEDERAL****CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA****SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**

No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
31	PRODUCTOS	996000909	160254000000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
32	PRODUCTOS	996000909	160254100000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
33	PRODUCTOS	996000909	160254200000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
34	PRODUCTOS	996000909	160254300000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
35	PRODUCTOS	996000909	160254400000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
36	APROVECHAMIENTO	997001671	160254500000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Tercero.
37	APROVECHAMIENTO	997001671	160254600000F0	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos por un Suboficial de protección a personas.
38	APROVECHAMIENTO	997001671	160254700000F0	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores públicos, prestado por un Policía.
39	PRODUCTOS	996000909	160254800000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Suboficial de protección a Personas.
40	PRODUCTOS	996000909	160254900000F0	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, por un Oficial de protección a Personas.
41	PRODUCTOS	996000909	160255000000F0	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores del sector privado, prestado por un Policía
42	APROVECHAMIENTO	997001671	160255100000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.
43	APROVECHAMIENTO	997001671	160255200000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
44	APROVECHAMIENTO	997001671	160255300000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
45	APROVECHAMIENTO	997001671	160255400000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.
46	APROVECHAMIENTO	997001671	160255500000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.
47	APROVECHAMIENTO	997001671	160255600000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.
48	PRODUCTOS	996000909	160255700000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado
49	PRODUCTOS	996000909	160255800000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
50	APROVECHAMIENTO	997001671	160255900000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
51	PRODUCTOS	996000909	160256000000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano
52	PRODUCTOS	996000909	160256100000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano
53	PRODUCTOS	996000909	160256200000F0	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano
54	APROVECHAMIENTO	997001671	160256300000F0	Servicio de protección, seguridad y custodia a Servidores Públicos, por un Oficial de protección a Personas
55	PRODUCTOS	996000909	160256400000F0	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno, con nivel de Subdirector de Área
56	PRODUCTOS	996000909	160256500000F0	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
57	PRODUCTOS	996000909	160256600000F0	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
1	APROVECHAMIENTO	997001671	160251000000F0	Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
2	APROVECHAMIENTO	997001671	160251100000F0	Actualización de Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
3	PRODUCTOS	996000909	160251200000F0	Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
4	PRODUCTOS	996000909	160251300000F0	Actualización de Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
5	APROVECHAMIENTO	997001671	160251400000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía.
6	APROVECHAMIENTO	997001671	160251500000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Segundo
7	APROVECHAMIENTO	997001671	160251600000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Primero
8	APROVECHAMIENTO	997001671	160251700000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Suboficial
9	APROVECHAMIENTO	997001671	160251800000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Oficial
10	APROVECHAMIENTO	997001671	160251900000F0	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas
11	APROVECHAMIENTO	997001671	160252000000F0	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas
12	APROVECHAMIENTO	997001671	160252100000F0	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Primero de protección a Personas
13	APROVECHAMIENTO	997001671	160252200000F0	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas con vehículo mediano.
14	APROVECHAMIENTO	997001671	160252300000F0	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas con vehículo mediano.
15	APROVECHAMIENTO	997001671	160252400000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
16	APROVECHAMIENTO	997001671	160252500000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
17	APROVECHAMIENTO	997001671	160252600000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
18	APROVECHAMIENTO	997001671	160252700000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
19	APROVECHAMIENTO	997001671	160252800000F0	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
20	PRODUCTOS	996000909	160252900000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía
21	PRODUCTOS	996000909	160253000000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero
22	PRODUCTOS	996000909	160253100000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo
23	PRODUCTOS	996000909	160253200000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Primero
24	PRODUCTOS	996000909	160253300000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Suboficial
25	PRODUCTOS	996000909	160253400000F0	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Oficial
26	PRODUCTOS	996000909	160253500000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas.
27	PRODUCTOS	996000909	160253600000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas.
28	PRODUCTOS	996000909	160253700000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas.
29	PRODUCTOS	996000909	160253800000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas con vehículo.
30	PRODUCTOS	996000909	160253900000F0	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas con vehículo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
58	PRODUCTOS	996000909	160256700000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
59	PRODUCTOS	996000909	160256800000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
60	PRODUCTOS	996000909	160256900000FO	Certificación individual en el Estándar EC-0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".
61	PRODUCTOS	996000909	160257000000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
62	PRODUCTOS	996000909	160257100000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "A", impartido por un instructor externo.
63	PRODUCTOS	996000909	160257200000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad B, impartido por un Instructor externo.
64	PRODUCTOS	996000909	160257300000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad C, impartido por un Instructor externo.
65	PRODUCTOS	996000909	160257400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un Instructor interno con nivel de Director de Área.
66	PRODUCTOS	996000909	160257500000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor Interno con nivel de Jefe de Departamento.
67	PRODUCTOS	996000909	160257600000FO	"Estación de Monitoreo Local".
68	PRODUCTOS	996000909	160257700000FO	"Servicio de Supervisión Monitoreo Alertamiento y Reacción (SMAR)".
69	PRODUCTOS	996000909	160257800000FO	"Infraestructura del servicio SMAR".
70	PRODUCTOS	996000909	160257900000FO	Cuota individual por evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia Profesional "Primer Respondiente"
71	PRODUCTOS	996000909	160258000000FO	Evaluación con fines de certificación de los Estándares de Competencia del Servicio de Protección Federal
72	PRODUCTOS	996000909	160258100000FO	Curso Práctico Especializado de Armamento y Prácticas de Tiro - Cuota individual
73	PRODUCTOS	996000909	160258200000FO	Curso Práctico de Conocimiento y Empleo del Equipo Antimotín - Cuota individual
74	PRODUCTOS	996000909	160258300000FO	Curso Teórico Práctico Especializado de Manejo Ofensivo y Defensivo
75	PRODUCTOS	996000909	160258400000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso peatonal para puerta interior para la vigilancia continua por concepto de cuota diaria
76	PRODUCTOS	996000909	160258500000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso principal para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
77	PRODUCTOS	996000909	160258600000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso vehicular para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
78	PRODUCTOS	996000909	160258700000FO	Servicio de habilitación de arco detector de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
79	PRODUCTOS	996000909	160258800000FO	Servicio de habilitación del sistema de inspección por rayos X para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
80	PRODUCTOS	996000909	160258900000FO	Servicio de habilitación de cámara fija para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
81	PRODUCTOS	996000909	160259000000FO	Servicio de habilitación de cuarto de control para video-vigilancia para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
82	PRODUCTOS	996000909	160259100000FO	Servicio de habilitación de detector portátil de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
83	PRODUCTOS	996000909	160259200000FO	Servicio de habilitación de enrolamiento general para control de acceso para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
84	PRODUCTOS	996000909	160259300000FO	Servicio de habilitación de cámara especializada para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
85	APROVECHAMIENTO	997001671	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector público porporcionados por un guardia (cuota por día)
86	PRODUCTOS	996000909	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector privado porporcionados por un guardia (cuota por día)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS